

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

"EN CONMEMORACIÓN DEL CINCUENTENARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

Año XCI		Salta, 19 de Enero de 2000	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES					TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 92 PAGINAS					CONCESION N° 3/18
N° 15.821		Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR Ing. GILBERTO ENRIQUE OVIEDO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA Dr. RUBEN FORTUNY SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 30199		
Tirada de 350 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00			DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 4214780 4400 - SALTA *** Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR		
ARTICULO 1° — <i>A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.</i> ARTICULO 2° — <i>El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).</i>					

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparaciones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 249/97

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales	\$ 25,00	\$ 0,10

BALANCES

- Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. \$ 75,00
- Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. \$ 120,00

II - SUSCRIPCIONES

- Anual.....\$ 100,00
- Semestral.....\$ 65,00
- Trimestral.....\$ 50,00

III - EJEMPLARES

- Por ejemplar dentro del mes.....\$ 1,00
- Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....\$ 1,50
- Atrasado más de 1 año.....\$ 3,00
- Separata.....\$ 3,50

IV - FOTOCOPIAS

- 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados\$ 0,20

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

Pág.

N° 7.069 - Promulgada y observada parcialmente por Decreto N° 5 del 07/01/2000 - Modificatoria de Ley N° 6.008: Multa a propietarios de animales deambulantes por lugares públicos o rutas nacionales o provinciales	424
--	-----

DECRETOS

S.G.G. N° 1 del 07/01/00 - Receso de actividades: Unidad de Control Previsional y Dirección General de Personal.....	427
M. Ed. N° 2 del 07/01/00 - Designa al Prof. Ramiro Maldonado Claure, como Miembro de Junta Calificadora de Méritos y Disciplina Normalizadora	427
M. Ed. N° 3 del 07/01/00 - Designa en el cargo de Coordinador de la Unidad de Cultura al Sr. Luis Roberto Cobos	427
M. Ed. N° 4 del 07/01/00 - Designa Miembro de la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina Normalizadora a la Prof. Teresa del Valle Guari	428
M. Ha. N° 6 del 07/01/00 - Distribución analítica de partidas, Presupuesto Ejercicio 2000	428
M. Ed. N° 7 del 07/01/00 - Prórroga de contrato de locación de servicios	435
M. Ed. N° 8 del 07/01/00 - Prórroga de contrato de locación de servicios	436

DECRETOS SINTETIZADOS

M. Ed. N° 9 del 07/01/00 - Designación de personal docente	436
M. Ed. N° 10 del 07/01/00 - Designación de personal docente	437
M. Ed. N° 11 del 07/01/00 - Designación de personal docente	437
M. Ed. N° 12 del 07/01/00 - Autorización creación nueva división	437
M. Ed. N° 13 del 07/01/00 - Designación de personal docente	437
M. Ed. N° 14 del 07/01/00 - Designación de personal docente	437
M. Ed. N° 15 del 07/01/00 - Designación de personal docente	437
M. Ed. N° 16 del 07/01/00 - Designación de personal docente	438
M. Ed. N° 17 del 07/01/00 - Designación de personal docente	438
M. Ed. N° 18 del 07/01/00 - Designación de personal docente	438
M. Ed. N° 19 del 07/01/00 - Designación de personal docente	438
M. Ed. N° 20 del 07/01/00 - Designación de personal docente	439
M. Ed. N° 21 del 07/01/00 - Designación de personal docente	439
M. Ed. N° 22 del 07/01/00 - Designación de personal docente	439
M. Ed. N° 23 del 07/01/00 - Designación de personal docente	439
M. Ed. N° 24 del 07/01/00 - Designación de personal docente	439
M. Ed. N° 25 del 07/01/00 - Designación de personal docente	440
M. Ed. N° 26 del 07/01/00 - Designación de personal docente	440
M. Ed. N° 27 del 07/01/00 - Designación de personal docente	440
M. Ed. N° 28 del 07/01/00 - Designación de personal docente	440
M. Ed. N° 29 del 07/01/00 - Designación de personal docente	440
M. Ed. N° 30 del 07/01/00 - Designación de personal docente	441

EDICTOS DE MINAS

N° 996 - Rochester - Expte. N° 16.697.....	441
N° 995 - Patuti - Expte. N° 16.695	441

	Pág.
N° 994 - Kincuchi - Expte. N° 16.692.....	441
N° 952 - Paciencia Seis - Expte. N° 16.476.....	442
N° 951 - Frunor - Expte. N° 16.638.....	442
N° 801 - La Viña - Expte. N° 16.685.....	442

REMATES ADMINISTRATIVOS

N° 993 - Por: Sergio Eduardo Alonso - Expte. N° C-41.940/99 y otros.....	443
N° 992 - Por: Sergio Eduardo Alonso - Expte. N° C-35.737/99 y otros.....	444

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 983 - Aparicio, Rogelio - Expte. N° C-40.685/99.....	444
N° 982 - Martín, Casimiro - Expte. N° C-40.461/99.....	444

Sección GENERAL

RECAUDACION

N° 997 - Del día 18/01/2000.....	445
----------------------------------	-----

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES

LEY N° 7.069

Ref.: Expte. N° 91-9.090/99 y 90-14.163/99 (unificados).

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1° - Sustitúyese el Artículo 1° por el siguiente:

"Artículo 1° - Modifícanse los montos de las multas establecidas en el Artículo 3° de la Ley N° 6.008, por los siguientes:

- 1) Por la primera infracción \$ 50.
- 2) Por la segunda infracción \$ 100.
- 3) Por la tercera infracción y sucesivas \$ 200.

Art. 2° - Modifícanse los montos establecidos en el Artículo 4° de la Ley N° 6.008, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"A las sumas especificadas en el artículo anterior, se le añadirán el importe de Pesos cinco (\$ 5) para ganado mayor y Pesos dos con cincuenta centavos (\$ 2,50) para ganado menor, por día y por cabeza, en concepto de gastos de manutención".

Art. 3° - Modifícase el Artículo 7° de la Ley N° 6.008, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"El propietario que pretenda recobrar los animales secuestrados, deberá probar su dominio según las normas que rigen la materia, abonar los gastos de manutención ocasionados y la multa que fija la presente ley".

Art. 4° - Modifícase el Artículo 8° de la Ley N° 6.008, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Vencido el plazo del Artículo 5° sin que se hubiere abonado la multa y los gastos correspondientes, se procederá a dictar la resolución pertinente dentro de las veinticuatro (24) horas subsiguientes, en la que se consignará el importe de la multa y los gastos de manutención, ordenando el remate de los animales, a partir de las cuarenta y ocho (48) horas de notificada la resolución".

Art. 5° - Derógase el Artículo 15 de la Ley N° 6.008.

Art. 6° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y nueve.

Alberto Froilán Pedroza

Presidente

Cámara de Diputados

Fernando Eduardo Zamar

Senador Provincial

Vicepresidente Primero

en ejercicio de la Presidencia

Cámara de Senadores

Ramón R. Corregidor

Secretario Legislativo

Cámara de Diputados

Dr. Guillermo Alberto Catalano

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores

Salta, 07 de enero de 2000

DECRETO N° 5

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expte. N° 90-14.163/99 Rfte.

VISTO el proyecto de ley sancionado por las Cámaras Legislativas, en sesión del 23 de diciembre de 1999, por la cual se modifican los Artículos 3, 4, 7 y 8 y se deroga el Artículo 15 de la Ley N° 6.008, de Animales Suelos en la Vía Pública; y

CONSIDERANDO:

Que en Dictamen N° 383/99, Fiscalía de Estado expresa que la norma en análisis, fija nuevos montos para las multas establecidas en la Ley N° 6.008.

Que ello persigue un objetivo ponderable, cual es disminuir la comisión de la situación de hecho puntualizada en el Artículo 1° de la Ley N° 6.008, estableciendo multas gravosas al dueño del animal capturado por personal policial, que pretenda recuperarlo.

Que cabe destacar que animales sueltos en la vía pública, implican una efectiva alteración a las reglas de la convivencia, de razonabilidad, de buen sentido, expone a la sociedad toda a situaciones de peligro, en suma, reglas que en definitiva tienen fundamento en principios constitucionales.

Que además una multa onerosa, constituirá un sabio ingrediente preventivo que motivará, a los dueños de los animales a tener mayor cuidado con los mismos. Los montos dispuestos resultan adecuados y si bien no son reducidos, tampoco son exagerados. Es claro que la potestad de establecer la pena de multa tiene su límite jurídico: La multa no puede ser confiscatoria; lo que a su vez, aparejaría "Irrazonabilidad". (Tratado de Derecho Administrativo, T. IV, Marienhoff, pág. 600).

Que se mantienen los supuestos de primera, segunda, tercera y sucesivas infracciones. Se ha dejado sin efecto, el viejo texto del Artículo 3° de la Ley N° 6.008, que diferenciaba la infracción de ganado mayor con

la de ganado menor y favorecía a estos últimos, con una reducción del 50% de la multa fijada. La ley bajo análisis no distingue estos supuestos, por lo tanto han quedado unificados.

Que del mismo modo se han adecuado los gastos de manutención, modificando los montos del Artículo 4° de la Ley N° 6.008.

Que el texto "Artículo 1° - Sustitúyese el Artículo 1° por el siguiente" (sic) es una locución poco feliz e imprecisa ya que no refiere a ley alguna. Por ello, esta ambigüedad, debido seguramente a un error de tipeo, motivará confusiones que podrán agravarse si verdaderamente se sustituye el actual y vigente Artículo 1° de la Ley N° 6.008, que tifica la infracción sancionada, por el resto del articulado. Por lo que corresponde vetar este párrafo.

Que la modificación del Artículo 7° de la Ley N° 6.008, busca simplificar los procedimientos. En el texto original los pagos de la multa y gastos de manutención se tenían como fianza hasta el dictado de una resolución, no implicando, reconocimiento de culpabilidad alguna. La ley exige, a los fines de la restitución de los animales secuestrados, probar el dominio según las normas que rigen la materia, abonar la multa y los gastos de manutención.

Que en forma ostensible se observa que la modificación del Artículo 8° de la Ley N° 6.088 procura en un tiempo breve, facilitar y disponer de los animales no retirados. Se impone el dictado de una resolución dentro de las 24 horas siguientes del plazo del Artículo 5° de la misma, (diez días) ordenando el remate de los animales, a partir de las 48 horas de notificada la resolución.

Que el Artículo 5° de la ley sancionada deroga el Artículo 15 de la Ley N° 6.008, el cual refiere a la facultad del Poder Ejecutivo de actualizar mediante decreto, el monto de las multas, aplicando los índices de precios mayoristas no agropecuarios a nivel nacional y asimismo, la facultad del Jefe de Policía de actualizar mediante resolución el monto de los gastos de manutención, con idéntico mecanismo. Tal disposición puede resultar procedente en el marco actual de una política económica estable.

Que no obstante ello, es conveniente mantener esta facultad del Poder Ejecutivo Provincial, a fin de evitar el trámite legislativo cuando lo único que se requiere es la modificación de los montos de las multas establecidas, por lo tanto procede vetar el Artículo 5° del proyecto de modificación.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Con encuadre en los Artículos 131 y 144, Inc. 4° de la Constitución Provincial y el Artículo 13 de la Ley N° 6.811, obsérvese el primer párrafo del Artículo 1° que dice: "Sustitúyese el Artículo 1° por el siguiente: ..." y el Artículo 5° en su totalidad, del proyecto de ley sancionado por las Cámaras Legislativas, en sesión del 23 de diciembre de 1999, por el cual se modifican los Artículos 3, 4, 7 y 8 y deroga el Artículo 15 de la Ley N° 6.008 de Animales Suelto en la Vía Pública, ingresado bajo Expediente N° 90-14.163/99 Rfte., el 23 de diciembre de 1999, por los motivos expuestos.

Art. 2° - Con la salvedad establecida en el artículo anterior, promúlgase el resto del articulado, como Ley N° 7.069.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación (I.).

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Jakúlca - Aguirre (I.).

DECRETOS

Salta, 07 de enero de 2000

Salta, 07 de enero de 2000

DECRETO N° 1**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el Decreto N° 4.118/97 mediante el cual se aprueba el régimen de licencias, justificaciones y franquicias para el personal de la Administración Pública Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que el Capítulo II de la mencionada norma reglamenta la Licencia Anual Obligatoria para los agentes públicos.

Que por razones de servicio, es oportuno el usufructo de dicha licencia correspondiente al año 1999 durante el mes de enero del 2000 por parte de la mayoría de los agentes, lo que implica una drástica disminución de la actividad de los Organismos, siendo necesario establecer en algunos de ellos un receso de actividades en parte de ese período.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Establécese el receso de actividades, desde el 03 de enero al 14 de enero del 2000, en la Unidad de Control Previsional y en la Dirección General de Personal dependientes de la Secretaría de la Función Pública.

Art. 2° - Por lo expuesto en el artículo precedente, decláranse días inhábiles administrativos los comprendidos entre el 03 de enero y el 14 de enero del 2000, para los Organismos alcanzados por la presente norma.

Art. 3° - Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, la Unidad de Control Previsional y la Dirección General de Personal deberán tomar los recaudos necesarios para la atención, únicamente de aquellos trámites de carácter urgente e impostergables que determinen dichos organismos, afectando a tales fines al personal que se considere conveniente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación Interino.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Aguirre (I.).**DECRETO N° 2****Ministerio de Educación**

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Miembro de Junta Calificadora de Mérito y Disciplina - Normalizadora, por renuncia del Prof. Oscar Guzmán; y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Calificadora de Mérito y Disciplina - Normalizadora, se compone de once Miembros y seis de ellos deben ser representantes del Ministerio de Educación de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 4.251/98.

Que dicha designación de hace necesario para garantizar la continuidad del servicio que se brinda a través de la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina - Normalizadora.

Que el Prof. Ramiro Maldonado Claure por sus antecedentes laborales en el Nivel de Educación Polimodal, reúne los requisitos que la función en cuestión exige.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Desígnase al Prof. Ramiro Maldonado Claure, D.N.I. N° 14.708.578, como Miembro de Junta Calificadora de Méritos y Disciplina Normalizadora, dependiente del Ministerio de Educación, a partir de la fecha de su notificación.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Piorro (I.) - Aguirre (I.).

Salta, 07 de enero de 2000

DECRETO N° 3**Ministerio de Educación****El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1° - Desígnase al señor Luis Roberto Cobos, D.N.I. N° 5.408.269, en el cargo de Coordinador de la Unidad de Cultura, dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 10 de diciembre de 1999.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Piorno (I.) - Aguirre (I.).

Salta, 07 de enero de 2000

DECRETO N° 4

Ministerio de Educación

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Miembro de Junta Calificadora de Mérito y Disciplina - Normalizadora, por renuncia de la Prof. María del Carmen Zenteno de Reyes; y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Calificadora de Mérito y Disciplina - Normalizadora, se compone de once Miembros y seis de ellos deben ser representantes del Ministerio de Educación de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 4.251/98.

Que dicha designación de hace necesario para garantizar la continuidad del servicio que se brinda a través de la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina - Normalizadora.

Que la Prof. Teresa del Valle Guari por sus antecedentes laborales en el Nivel de Educación General Básica y Nivel Inicial, reúne los requisitos que la función en cuestión exige.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Artículo 1° - Desígnase a la Prof. Teresa del Valle Guari, L.C. N° 5.275.533, como Miembro de Junta Calificadora de Méritos y Disciplina Normalizadora, dependiente del Ministerio de Educación, a partir de la fecha de su notificación.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Piorno (I.) - Aguirre (I.).

Salta, 07 de enero de 2000

DECRETO N° 6

Ministerio de Hacienda Secretaría de Finanzas

Expte. N° 011-051.074/99.

VISTO la Ley N° 7.063 de Presupuesto General del Ejercicio 2000, promulgada el 24/12/99 por Decreto N° 488; y

CONSIDERANDO:

Que los créditos presupuestarios de erogaciones correspondientes a las Jurisdicciones del Poder Ejecutivo, fueron aprobados a nivel consolidado para cada una de ellas según consta en la citada ley, restando efectuar su distribución por Unidad de Organización.

Que debe aprobarse con vigencia al 01/01/2000 una apertura institucional acorde a la distribución presupuestaria efectuada para cada Jurisdicción por Ley de Presupuesto 2000, compatible con el esquema previsto en Ley Orgánica del Gobernador, Vicegobernador y de Ministros N° 6.811 y sus modificatorias.

Que se tuvo en cuenta lo establecido en el Artículo 35 de la Ley N° 7.063, en lo atinente a la dependencia que tendrán algunas Administraciones Residuales.

Que la Ley N° 7.066 modifica el Artículo 7° de la Ley N° 6.811 estableciendo que la Subsecretaría de Deportes depende de la Secretaría de la Gobernación de Turismo;

Que así también entre las modificaciones introducidas por Ley N° 7.066 a la Ley Orgánica del Gobernador, Vicegobernador y Ministros se incorpora un nuevo capítulo referente al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y se dispuso cambios en el capítulo referido al Ministerio de la Producción y el Empleo.

Que en consecuencia la distribución a disponer por el presente, debe tener en cuenta los cambios estructurales introducidos por Ley N° 7.066.

Que la distribución corresponde efectuarse de conformidad a la clasificación de cuentas presupuestarias vigente, contemplada en la Ley de Presupuesto Ejercicio 2000 y en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias que rige en nuestra Provincia a partir del 01/01/98.

Que en la apertura correspondiente al Ministerio de Gobierno y Justicia se incluye la distribución analítica

del Fondo Compensador Municipal, en concordancia con la facultad otorgada al Poder Ejecutivo por Artículo 31 de la Ley N° 7.063.

Que el Artículo 27 de la Ley N° 7.063, faculta al Poder Ejecutivo a efectuar dicha distribución analítica entre las unidades de organización de cada jurisdicción de su competencia.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con vigencia al 01/01/2000, la Clasificación Institucional obrante en Anexo I que forma parte integrante del presente decreto, la que será utilizada a los fines de la identificación del movimiento presupuestario de cada ente.

Déjase establecido que las Finalidades, Funciones y Subfunciones señaladas en Anexo I son de índole

general, pudiendo tener cada ente erogaciones que por diversas particularidades correspondan ser imputadas a otras Finalidades, Funciones y Subfunciones específicas.

Art. 2° - Apruébase con vigencia al 01/01/2000 y con encuadre en los Artículos 27 y 31 de la Ley N° 7.063 y Ley N° 7.066, la distribución analítica de las partidas del Presupuesto Ejercicio 2000 de las Jurisdicciones pertenecientes al Poder Ejecutivo Provincial, constando la misma en Anexo II, que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por las señoras Ministra de Hacienda y Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Jakúlica (I.) - Aguirre (I.).

ANEXO I

Clasificación Institucional

Resumen de Jurisdicciones

Jurisdicción: 01 - Gobernación

Jurisdicción: 02 - Secretaría de la Gobernación de Seguridad.

Jurisdicción: 03 - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social.

Jurisdicción: 04 - Secretaría de la Gobernación de Turismo.

Jurisdicción: 05 - Ministerio de Gobierno y Justicia.

Jurisdicción: 06 - Ministerio de la Producción y el Empleo.

Jurisdicción: 07 - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

Jurisdicción: 08 - Ministerio de Educación.

Jurisdicción: 09 - Ministerio de Salud Pública.

Jurisdicción: 10 - Ministerio de Hacienda.

Jurisdicción: 11 - Servicio de la Deuda.

Jurisdicción: 12 - Tribunal de Cuentas.

Jurisdicción: 13 - Poder Legislativo.

Jurisdicción: 14 - Poder Judicial.

Jurisdicción: 15 - Ministerio Público.

Jurisdicción: 16 - Organismos Descentralizados.

Jurisdicción: 17 - Organismos Autárquicos.

Jurisdicción: 18 - Sociedades del Estado.

Jurisdicción: 19 - Municipios.

Jurisdicción 01 - Gobernación

Jurisd.	U. de O.	Final.	Func.	Subfunc.	Concepto
01	01	1	3	0	Gobernación
	02	1	7	0	Auditoría del Gobernador
	03	1	3	0	Secretaría General de la Gobernación.

Jurisd.	U. de O.	Final.	Func.	Subfunc.	Concepto
01	04	1	3	0	Fiscalía de Estado
	05	1	8	0	Secretaría de Prensa
	06	1	4	0	Subsecretaría de Área de Frontera
	07	1	6	0	Delegación Casa de Salta en Capital Federal
	08	1	6	0	Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos
	09	1	6	0	Dirección General de Audiencias
	10	1	6	0	Dirección General de Ceremonial y Protocolo
	11	4	3	0	Dirección General de Aviación Civil
	12	4	2	0	Dirección de Comunicaciones
	13	1	6	0	Escribanía de Gobierno
	14	1	6	0	Secretaría de la Función Pública
	15	1	6	0	Dirección General de Organización
	16	1	6	0	Dirección General de Personal

Jurisdicción 02 - Secretaría de la Gobernación de Seguridad

02	01	2	1	0	Secretaría de la Gobernación de Seguridad
	02	1	6	0	Dirección de Defensa Civil
	03	2	2	0	Departamento Patronato de Presos y Liberados
	04	2	2	0	Dirección General de Servicio Penitenciario
	05	2	1	0	Policía de Salta

Jurisdicción 03 - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social

03	01	3	2	0	Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social
	02	3	2	0	Subsecretaría de Desarrollo Familiar
	03	3	2	0	Plan Solidario para los Mayores
	04	3	7	0	Unidad Ejecutora Programa Familia Propietaria
	05	3	2	0	Subsecretaría de Acción Social

Jurisdicción 04 - Secretaría de la Gobernación de Turismo

04	01	4	7	0	Secretaría de la Gobernación de Turismo
	02	3	4	5	Subsecretaría de Deportes

Jurisdicción 05 - Ministerio de Gobierno y Justicia

05	01	1	3	0	Ministerio de Gobierno y Justicia
	02	1	5	0	Secretaría de Estado de Gobierno
	03	1	6	0	Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas
	04	1	6	0	Dirección General de Inspección Gral. de Personas Jurídicas
	05	1	6	0	Dirección de Archivo de la Provincia
	06	1	6	0	Dirección de Boletín Oficial
	07	3	6	0	Dirección General Provincial del Trabajo

Jurisd.	U. de O.	Final.	Func.	Subfunc.	Concepto
05	08	3	2	0	Secretaría de Derechos Humanos
	09	1	5	0	Unidad de Apoyo de Relaciones Municipales.
	10	3	5	0	Secretaría de Ciencia, Tecnología y Programas Especiales
	11	3	2	0	Secretaría de Relaciones con la Comunidad

Jurisdicción 06 - Ministerio de la Producción y el Empleo

06	01	3	6	0	Ministerio de la Producción y el Empleo
	02	3	6	0	Secretaría de la Producción
	03	4	1	0	Secretaría de Minería, Industria y Recursos Energéticos
	04	3	6	0	Secretaría de Empleo

Jurisdicción 07 - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

07	01	1	6	0	Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos
	02	1	6	0	Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Jurisdicción 08 - Ministerio de Educación

08	01	3	4	4	Ministerio de Educación
	02	1	6	0	Unidad de Coordinación y Ejec. de Proyectos Especiales
	03	1	6	0	Secretaría Gestión Adm. y Recursos Humanos
	04	3	4	4	Secretaría de Gestión Educativa
	05	3	4	4	Junta Clasificadora de Méritos y Disciplina
	06	3	4	1	Dirección Gral. de Educación Gral. Básica y Educación Inicial
	07	3	4	2	Dirección Gral. de Educación Polimodal
	08	3	4	2	Dirección Gral. de Regímenes Especiales
	09	3	4	3	Dirección Gral. de Educación Superior
	10	3	4	2	Dirección Gral. de Educación Privada
	11	3	4	4	Programa de Planeamiento y Control de Calidad
	12	3	4	4	Secretaría de Cultura
	13	3	5	0	Centro Regional de Educación Tecnológica de Salta

Jurisdicción 09 - Ministerio de Salud Pública

09	01	3	1	0	Ministerio de Salud Pública
	02	3	1	0	Secretaría de Servicios de Salud
	04	3	1	0	Dirección de Primer Nivel
	05	3	1	0	Hospital San Bernardo
	06	3	1	0	Hospital del Milagro
	07	3	1	0	Hospital de Endocrinología y Metabolismo
					Dr. Arturo Oñativía

Jurisd.	U. de O.	Final.	Func.	Subfunc.	Concepto
09	08	3	1	0	Hospital Christofredo Jakob
	09	3	1	0	Hospital Materno Infantil
	10	3	1	0	Hospital San Ramón de la Nueva Orán
	11	3	1	0	Hospital Rivadavia Banda Sud
	12	3	1	0	Hospital Colonia Santa Rosa
	13	3	1	0	Hospital de Pichanal
	14	3	1	0	Hospital Hipólito Yrigoyen
	15	3	1	0	Hospital Tartagal
	16	3	1	0	Hospital Santa Victoria Este
	17	3	1	0	Hospital Aguaray
	18	3	1	0	Hospital Salvador Mazza
	19	3	1	0	Hospital General Mosconi
	20	3	1	0	Hospital Embarcación
	21	3	1	0	Hospital Morillo
	22	3	1	0	Hospital General Güemes
	23	3	1	0	Hospital Metán
	24	3	1	0	Hospital El Galpón
	25	3	1	0	Hospital Rosario de la Frontera
	26	3	1	0	Hospital El Tala
	27	3	1	0	Hospital El Potrero
	28	3	1	0	Hospital Joaquín V. González
	29	3	1	0	Hospital Las Lajitas
	30	3	1	0	Hospital El Quebrachal
	31	3	1	0	Hospital Apolinario Saravia
	32	3	1	0	Hospital Cerrillos
	33	3	1	0	Hospital Rosario de Lerma
	34	3	1	0	Hospital La Caldera
	35	3	1	0	Hospital El Carril
	36	3	1	0	Hospital Guachipas
	37	3	1	0	Hospital La Viña
	38	3	1	0	Hospital Coronel Moldes
	39	3	1	0	Hospital Chicoana
	40	3	1	0	Hospital Cafayate
	41	3	1	0	Hospital San Carlos
	42	3	1	0	Hospital Cachi
	43	3	1	0	Hospital Molinos
	44	3	1	0	Hospital San Antonio de los Cobres
	45	3	1	0	Hospital Santa Victoria Oeste
	46	3	1	0	Hospital Iruya
	47	3	1	0	Hospital Nazareno
	48	3	1	0	Hospital Alto La Sierra
	49	3	1	0	Hospital General de Agudos
	50	3	1	0	Hospital La Merced
	51	3	1	0	Hospital Campo Quijano

Jurisd.	U. de O.	Final.	Func.	Subfunc.	Concepto
09	52	3	1	0	Hospital Angastaco
	53	3	1	0	Hospital La Poma
	54	3	1	0	Hospital Seclantás
Jurisdicción 10 - Ministerio de Hacienda					
10	01	1	6	0	Ministerio de Hacienda
	02	1	6	0	Secretaría de Finanzas
	03	1	6	0	Dirección General de Planeamiento y Control Presupuestario
	04	1	6	0	Tesorería General de la Provincia
	05	1	6	0	Contaduría General de la Provincia
	06	1	6	0	Secretaría de Ingresos Públicos
	07	1	6	0	Dirección General de Rentas
	08	1	6	0	Dirección General de Inmuebles
	09	3	3	0	Unidad de Control Previsional
	10	1	8	0	Dirección General de Estadísticas
	11	1	6	0	Secretaría de Financiamiento Internacional
	12	1	6	0	Unidad Central de Administración
Jurisdicción 11 - Servicio de la Deuda					
11	01	5	1	0	Servicios de la Deuda
Jurisdicción 12 - Tribunal de Cuentas					
12	01	1	7	0	Tribunal de Cuentas
Jurisdicción 13 - Poder Legislativo					
13	01	1	1	0	Cámara de Senadores
	02	1	1	0	Cámara de Diputados
Jurisdicción 14 - Poder Judicial					
14	01	1	2	0	Poder Judicial
	02	1	2	0	Tribunal Electoral de la Provincia
Jurisdicción 15 - Ministerio Público					
15	01	1	2	0	Ministerio Público
Jurisdicción 16 - Organismos Descentralizados					
16	01	4	3	0	Dirección de Vialidad
	02	3	7	0	Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda
Jurisdicción 17 - Organismos Autárquicos					
17	01	3	1	0	Instituto Provincial de Seguros
	02	4	7	0	Entretenimientos y Juegos de Azar S.A. (EN.J.A.S.A.)

Jurisd.	U. de O.	Final.	Func.	Subfunc.	Concepto
17	03	3	2	0	Instituto Provincial del Aborigen
	04	4	7	0	Ente Regulador de los Juegos de Azar (EN.RE.J.A.)
	05	4	1	0	Ente Regulador de los Servicios Públicos (ENRESP)

Jurisdicción 18 - Sociedades del Estado

18	01	3	1	0	Tomografía Computada S.E.
	02	4	7	0	Complejo Teleférico Salta S.E.
	03	3	4	5	C.O.P.E.C.S.

Jurisdicción 19 - Municipios

19	01	1	3	0	Municipalidad de Aguaray
	02	1	3	0	Municipalidad de Angastaco
	03	1	3	0	Municipalidad de Animaná
	04	1	3	0	Municipalidad de Apolinario Saravia
	05	1	3	0	Municipalidad de Cachi
	06	1	3	0	Municipalidad de Cafayate
	07	1	3	0	Municipalidad de Campo Quijano
	08	1	3	0	Municipalidad de Campo Santo
	09	1	3	0	Municipalidad de Cerrillos
	10	1	3	0	Municipalidad de Colonia Santa Rosa
	11	1	3	0	Municipalidad de Coronel Moldes
	12	1	3	0	Municipalidad de Chicoana
	13	1	3	0	Municipalidad de El Bordo
	14	1	3	0	Municipalidad de El Carril
	15	1	3	0	Municipalidad de El Galpón
	16	1	3	0	Municipalidad de El Jardín
	17	1	3	0	Municipalidad de El Potrero
	18	1	3	0	Municipalidad de El Quebrachal
	19	1	3	0	Municipalidad de El Tala
	20	1	3	0	Municipalidad de Embarcación
	21	1	3	0	Municipalidad de General Ballivián
	22	1	3	0	Municipalidad de General Güemes
	23	1	3	0	Municipalidad de General Mosconi
	24	1	3	0	Municipalidad de General Pizarro
	25	1	3	0	Municipalidad de Guachipas
	26	1	3	0	Municipalidad de Hipólito Yrigoyen
	27	1	3	0	Municipalidad de Iruya
	28	1	3	0	Municipalidad de Isla de Cañas
	29	1	3	0	Municipalidad de Joaquín V. González
	30	1	3	0	Municipalidad de La Caldera
	31	1	3	0	Municipalidad de La Candelaria
	32	1	3	0	Municipalidad de Las Lajitas

Jurisd.	U. de O.	Final.	Func.	Subfunc.	Concepto
19	33	1	3	0	Municipalidad de La Merced
	34	1	3	0	Municipalidad de La Poma
	35	1	3	0	Municipalidad de La Viña
	36	1	3	0	Municipalidad de Los Toldos
	37	1	3	0	Municipalidad de Metán
	38	1	3	0	Municipalidad de Molinos
	39	1	3	0	Municipalidad de Nazareno
	40	1	3	0	Municipalidad de Payogasta
	41	1	3	0	Municipalidad de Pichanal
	42	1	3	0	Municipalidad de Prof. Salvador Mazza
	43	1	3	0	Municipalidad de Río Piedras
	44	1	3	0	Municipalidad de Rivadavia Banda Norte
	45	1	3	0	Municipalidad de Rivadavia Banda Sud
	46	1	3	0	Municipalidad de Rosario de la Frontera
	47	1	3	0	Municipalidad de Rosario de Lerma
	48	1	3	0	Municipalidad de San Antonio de los Cobres
	49	1	3	0	Municipalidad de San Carlos
	50	1	3	0	Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán
	51	1	3	0	Municipalidad de Santa Victoria Este
	52	1	3	0	Municipalidad de Santa Victoria Oeste
	53	1	3	0	Municipalidad de Seclantás
	54	1	3	0	Municipalidad de Tartagal
	55	1	3	0	Municipalidad de Tolar Grande (Comisión Especial)
	56	1	3	0	Municipalidad de Urundel
	57	1	3	0	Municipalidad de Vaqueros
	58	1	3	0	Municipalidad de Villa San Lorenzo
	59	1	3	0	Municipalidad de Salta

VER ANEXO

Salta, 07 de enero de 2000

DECRETO N° 7**Ministerio de Educación**

Expte. N° 106-15.125/99.

VISTO la prórroga del Contrato de Locación de Servicios firmado entre el señor Ministro de Educación y la Srta. Nancy Edith Kolton; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se contrata a la nombrada precedentemente para desempeñarse como Profesional Informático a los fines de la implementación del Sistema de Administración de Recursos Humanos que posibilitará el proceso de transferencia de "know now" comprometido por "Acta Complementaria N° 1, Meta

1", suscripta en el marco de lo dispuesto en la Cláusula Novena (9na.) del convenio aprobado por Decreto N° 400/98 para la implementación del Programa de Reforma de Gestión Administrativa de los Sistemas Educativos Provinciales -PREGASE-, de conformidad a las cláusulas previstas en el mismo;

Que siendo necesario la continuidad de dicha prestación por parte de la Srta. Nancy Edith Kolton, corresponde la prórroga del contrato la que fuera estipulada oportunamente en la cláusula séptima;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase la prórroga del Contrato de Locación de Servicios suscripto por el Ministerio de

Educación, representado por su titular, Dr. Antonio Lovaglio Saravia y la Srta. Nancy Edith Kolton, D.N.I. N° 20.232.522, el que como anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de la Jurisdicción 07, Unidad de Organización 01, Inciso 3, Finalidad 1, Función 3, Presupuesto vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Piorno (I.) - Aguirre (I.).

Salta, 07 de enero de 2000

DECRETO N° 8

Ministerio de Educación

Expte. N° 106-15.125/99.

VISTO la prórroga del Contrato de Locación de Servicios firmado entre el señor Ministro de Educación y la Ing. Stella Maris Osinaga; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se contrata a la nombrada precedentemente para desempeñarse como Profesional Informático a los fines de la implementación del Sistema de Administración de Recursos Humanos que posibilitará el proceso de transferencia de "know now" comprometido por "Acta Complementaria N° 1, Meta 1", suscripta en el marco de lo dispuesto en la Cláusula Novena (9na.) del convenio aprobado por Decreto N° 400/98 para la implementación del Programa de Reforma de Gestión Administrativa de los Sistemas Educativos Provinciales -PREGASE-, de conformidad a las cláusulas previstas en el mismo;

Que siendo necesario la continuidad de dicha prestación por parte de la Ing. Stella Maris Osinaga, corresponde la prórroga del contrato la que fuera estipulada oportunamente en la cláusula séptima;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la prórroga del Contrato de Locación de Servicios suscripto por el Ministerio de

Educación, representado por su titular, Dr. Antonio Lovaglio Saravia y la Ing. Stella Maris Osinaga, D.N.I. N° 22.455.124, el que como anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de la Jurisdicción 07, Unidad de Organización 01, Inciso 3, Finalidad 1, Función 3, Presupuesto vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Piorno (I.) - Aguirre (I.).

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Educación - Decreto N° 9 - 07/01/2000 - Expte. N° 159-8.387/99.

Artículo 1° - Desígnase en la Escuela de Educación Técnica N° 5.137 "Martina Silva de Gurruchaga" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la Sra. Quiroga, Juana Beatriz, D.N.I. N° 14.250.526, Profesora en Ciencias Biológicas, en las asignaturas que a continuación se detallan:

* Biología, suplente, en 1er. año, 2da. división, con dos (2) horas cátedra semanales, Ciclo Básico, especialidad Administrativo.

* Biología, suplente, en 1er. año, 4ta. división, con dos (2) horas cátedra semanales, Ciclo Básico.

* Biología e Higiene, suplente, en 2° año, 1ra. división, con tres (3) horas cátedra semanales, Ciclo Básico, especialidad Confección del Vestido.

En todos los casos correspondiente al turno tarde, a partir del 07/06/99 y mientras dure la Licencia Artículo 33 del Decreto N° 4.118/97 de la profesora D'Andrea de Plaza, María Cristina.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 07, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Dirección General de Educación Polimodal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 10 - 07/01/2000 - Expte. N° 159-11.890/99.

Artículo 1° - Designase en la Escuela N° 4.137 "Padre Rafael Gobelli" de Embarcación, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, a la Srta. Rodríguez, Silvina Elizabeth, D.N.I. N° 20.393.885, Profesora para la Enseñanza Primaria, como Maestra de Grado Jornada Simple, suplente, turno mañana, régimen común, a partir del 14/10/99, por Licencia Artículo 42 del Decreto N° 4.118/97 de la Sra. Díaz de González, María.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 11 - 07/01/2000 - Expte. N° 159-10.107/99.

Artículo 1° - Designase en el Colegio Secundario N° 5.089 de Orán, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, al Sr. Zepa, Adolfo Damián, L.E. N° 7.255.064, Profesor de Historia, en la asignatura Historia, suplente, en 2° año, 2da. división, con cuatro (4) horas cátedra semanales, turno mañana, carrera Bachillerato Común, a partir del 01/06/99, por Licencia Artículo 69 del Decreto N° 4.118/97 de la profesora Elsa Jesús Toledo.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 07, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Dirección General de Educación Polimodal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 12 - 07/01/2000 - Expte. N° 159-10.316/99.

Artículo 1° - Autorízase con vigencia al 23/08/99 y hasta el 10/12/99, la creación de 4° año, división "B", 2° Ciclo de E.G.B., turno tarde, en la Escuela N° 4.216 de la localidad La Puntana, del departamento Rivadavia, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida:

Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 13 - 07/01/2000 - Expte. N° 159-11.134/99.

Artículo 1° - Designase en el Colegio Secundario N° 5.089 de Orán, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la Sra. Cussi, Elba Graciela, D.N.I. N° 13.586.137, Profesora en Letras, en la asignatura Lengua y Literatura, suplente, en 2° año, 2da. división, con cinco (5) horas cátedra semanales, turno tarde, carrera Bachillerato Común, a partir del 27/05/99, por Licencia Artículo 24 del Decreto N° 4.118/97 de la profesora Irma Lucrecia Rearte.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 07, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Dirección General de Educación Polimodal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 14 - 07/01/2000 - Expte. N° 159-11.074/99.

Artículo 1° - Designase en el Colegio Secundario N° 5.080 "Dr. Manuel Antonio de Castro" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la Sra. Torres Verdún, Aurora Violeta, D.N.I. N° 14.670.076, Profesora en Química, en la asignatura Química, suplente, en 5° año, 2da. división, con tres (3) horas cátedra semanales, turno tarde, carrera Bachiller Común, a partir del 20/09/99 y mientras dure la Licencia Artículo 24 del Decreto N° 4.118/97 del profesor Pereira, Eduardo Benjamín.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 07, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Dirección General de Educación Polimodal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 15 - 07/01/2000 - Expte. N° 159-9.206/99.

Artículo 1° - Designase en el Colegio Secundario N° 5.085 "Dr. Mariano Moreno" de General Güemes,

dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la Srta. Sabate, Natalia Alejandra, D.N.I. N° 24.246.920, Profesora en Educación Física, como profesora suplente de Educación Física, en Grupo XII (Mujeres), con tres (3) horas cátedra semanales, turno mañana, Ciclo Básico Unificado, a partir del 25/06/99, por renuncia de la profesora Alfieri, Adriana Mabel, según Disposición de Liberación de Cargo N° 44/99, suplente de la profesora Reina, Rosa, con cambio de funciones a tareas pasivas administrativas en forma permanente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 07, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Dirección General de Educación Polimodal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 16 - 07/01/2000 - Expte. N° 159-11.514/99.

Artículo 1° - Designase en el Colegio Secundario N° 5.098 de Joaquín V. González, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la Sra. Martínez Gutiérrez, Elvira, D.N.I. N° 11.592.859, Ingeniera Agrónoma, como profesora suplente, en las asignaturas que a continuación se detallan:

* Elementos de Física y Química, en 3er. año, 4ta. división, con cuatro (4) horas cátedra semanales, Ciclo Básico.

* Física, en 4° año, 1ra. división, con dos (2) horas cátedra semanales, carrera Bachiller.

En ambos casos correspondiente al turno mañana, a partir del 06/10/99 y mientras dure la Licencia Artículo 67 del Decreto N° 4.118/97 del profesor Pedro Modesto Viñas.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 07, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Dirección General de Educación Polimodal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 17 - 07/01/2000 - Expte. N° 159-11.249/99.

Artículo 1° - Designase en la Escuela de Educación Técnica N° 5.135 de Tartagal, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, al Sr.

Saravia, Roberto Walter, D.N.I. N° 21.743.095, Técnico Mecánico Electricista, como profesor interino de Instalaciones Eléctricas, en 3er. año, 2da. división, con cuatro (4) horas cátedra semanales, Ciclo Superior, especialidad Electromecánica, turno mañana, a partir del 09/10/98, por renuncia del profesor Escobar, César Alfredo, según Disposición N° 733/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 07, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Dirección General de Educación Polimodal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 18 - 07/01/2000 - Expte. N° 159-11.452/99.

Artículo 1° - Designase en la Escuela de Educación Técnica N° 5.139 "Gral. Martín Miguel de Güemes" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la Sra. Góngora, Gloria Rosanna, D.N.I. N° 16.000.266, Profesora en Ciencias Jurídicas, Sociales y Políticas, en la asignatura Instrucción Cívica, suplente, en 3er. año, 1ra. y 2da. divisiones, con dos (2) horas cátedra semanales en cada curso y división, en ambos casos correspondiente al Ciclo Básico, turno noche, a partir del 18/10/99 y mientras dure la Licencia Artículo 63 del Decreto N° 4.118/97 de la profesora Medrano, Mirta Lucía.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 07, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Dirección General de Educación Polimodal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 19 - 07/01/2000 - Expte. N° 159-11.734/99.

Artículo 1° - Designase en la Escuela de Educación Técnica N° 5.122 "Gral. Martín Miguel de Güemes" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la Sra. Chilo, Gladys Natividad, D.N.I. N° 16.334.237, Ingeniera Agrónoma, Profesora en la especialidad de Base, en la asignatura Producción Porcina, suplente, en 6° año, única división, con dos (2) horas cátedra semanales, carrera Técnico Agropecuario con Orientación en la Producción Mixta y Granja, turno mañana, a partir del

29/10/99 y mientras dure la Licencia Artículo 69 del Decreto N° 4.118/97 del profesor Aráoz, Mario Antonio.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 07, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Dirección General de Educación Polimodal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 20 - 07/01/2000 - Expte. N° 159-11.888/99.

Artículo 1° - Designase en el Colegio Secundario N° 5.089 de Orán, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la Sra. Ruiz, María Fernanda, D.N.I. N° 12.138.490, Profesora de Geografía e Historia, en la asignatura Geografía, suplente, en 5° año, 2da. división, con dos (2) horas cátedra semanales, turno mañana, carrera Bachillerato Común, a partir del 27/10/99, por Licencia Artículo 42 del Decreto N° 4.118/97 de la profesora Felicidad Ramona Aillón.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 07, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Dirección General de Educación Polimodal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 21 - 07/01/2000 - Expte. N° 159-10.994/99.

Artículo 1° - Designase en el Colegio Secundario N° 5.085 "Dr. Mariano Moreno" de General Güemes, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, al Sr. Chocobar, Carlos Ariel, D.N.I. N° 23.721.137, Profesor de Inglés, como profesor suplente de Idioma Extranjero (Inglés), en 1er. y 3er. años, 1ras. divisiones, Ciclo Básico Unificado, e Idioma Extranjero (Inglés), en 4° año, 1ra. división, carrera Bachiller Común, con tres (3) horas cátedra semanales en cada curso y división, en todos los casos correspondientes al turno mañana, a partir del 01/10/98 y hasta el 15/10/98, por Licencia Artículo 24 del Decreto N° 4.118/97 de la profesora Ruiz, Gloria Argentina.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07, Unidad de

Organización 07, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Dirección General de Educación Polimodal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 22 - 07/01/2000 - Expte. N° 159-11.385/99.

Artículo 1° - Designase en el Colegio Secundario N° 5.095 "Gral. Manuel Belgrano" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la Sra. Arias, María del Socorro, D.N.I. N° 05.496.496, Profesora de Filosofía y Ciencias de la Educación, en la asignatura Taller (Educación Sexual), interina, en 5° año, única división, con dos (2) horas cátedra semanales y en Interdisciplinaria, interina, con una (1) hora cátedra semanal, en ambos casos turno mañana, carrera Bachiller Pedagógico, a partir del 29/09/99, en cargo vacante por renuncia de la profesora Aparicio, Claudia, Disposición de Liberación de Cargo N° 7/99 y por elección directa de los alumnos, según Resolución Ministerial N° 2.238/90.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 07, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Dirección General de Educación Polimodal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 23 - 07/01/2000 - Expte. N° 159-12.210/99.

Artículo 1° - Designase en la Escuela N° 2.519 "San José" de Metán, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, a la Srta. Morales, Clarisa Inés, D.N.I. N° 20.798.557, Profesora de Jardín de Infantes, como Maestra de Jardín de Infantes Jornada Simple, interina, turno tarde, régimen común, a partir del 31/08/99, por renuncia de la Srta. Arias, Silvia Beatriz.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 24 - 07/01/2000 - Expte. N° 159-10.270/99.

Artículo 1° - Designase en el Colegio Secundario N° 5.089 de Orán, dependiente de la Dirección General

de Educación Polimodal, a la Sra. Ruiz, María Marcela, D.N.I. Nº 20.210.381, Bachiller con Orientación Docente, como profesora suplente, en la asignatura Literatura, en 5º año, 2da. división, con tres (3) horas cátedra semanales, turno mañana, carrera Bachillerato Común, a partir del 24/06/99, por Licencia Artículo 24 del Decreto Nº 4.118/97 de la profesora Irma Lucrecia Rearte.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 07, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Dirección General de Educación Polimodal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 25 - 07/01/2000 - Expte. Nº 159-11.070/99.

Artículo 1º - Desígnase en el Colegio Secundario Nº 5.080 "Dr. Manuel Antonio de Castro" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, al Sr. García, Jorge Alfredo, D.N.I. Nº 10.940.536, Técnico Químico, en la asignatura Física-Química, suplente, en 3er. año, 4ta. división, con cuatro (4) horas cátedra semanales, turno mañana, carrera Bachiller Común, a partir del 24/09/99 y mientras dure la Licencia Artículo 24 del Decreto Nº 4.118/97 del profesor Pereira, Eduardo Benjamín.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 07, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Dirección General de Educación Polimodal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 26 - 07/01/2000 - Expte. Nº 159-10.568/99.

Artículo 1º - Desígnase en el Colegio Secundario Nº 5.089 de Orán, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la Sra. Ansaldi, Norma Isabel, D.N.I. Nº 13.107.646, Bachiller con Orientación Docente y Profesora Superior de Piano, Teoría y Solfeo, en la asignatura Educación Estética, suplente, en 2º año, 2da. división, con dos (2) horas cátedra semanales, turno tarde, carrera Bachillerato Común, a partir del 07/06/99, por Licencia Artículo 42 del Decreto Nº 4.118/97 de la profesora Patricia Honoria Segovia.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 07, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Dirección General de Educación Polimodal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 27 - 07/01/2000 - Expte. Nº 159-11.308/99.

Artículo 1º - Desígnase en el Colegio Secundario Nº 5.099 "Juan Carlos Dávalos" de Metán, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, al Sr. Aciar Ochoa, José Adolfo, D.N.I. Nº 17.134.071, Profesor Nacional de Educación Física, como profesor suplente de Educación Física, Grupo Nº 01, con tres (3) horas cátedra semanales, turno mañana, Ciclo Básico Unificado, a partir del 07/05/99 y hasta el 26/06/99, por Licencia Artículo 24 del Decreto Nº 4.118/97 del profesor Machuca, Hugo A.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 07, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Dirección General de Educación Polimodal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 28 - 07/01/2000 - Expte. Nº 159-11.075/99.

Artículo 1º - Desígnase en el Colegio Secundario Nº 5.080 "Dr. Manuel Antonio de Castro" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la Sra. Torres Verdún, Aurora Violeta, D.N.I. Nº 14.670.076, Profesora en Química, en la asignatura Física-Química, suplente, en 3er. año, 2da. división, con cuatro (4) horas cátedra semanales, turno tarde, carrera Bachiller Común, a partir del 23/09/99 y mientras dure la Licencia Artículo 24 del Decreto Nº 4.118/97 del profesor Pereira, Eduardo Benjamín.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 07, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Dirección General de Educación Polimodal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 29 - 07/01/2000 - Expte. Nº 159-10.111/99.

Artículo 1º - Desígnase en el Colegio Secundario Nº 5.089 de Orán, dependiente de la Dirección General

de Educación Polimodal, a la Sra. Alvarez, Martha Elena, D.N.I. N° 24.039.649, Profesora Superior de Piano, Teoría y Solfeo, en la asignatura Educación Estética, suplente, en 2° año, 3ra. división, con dos (2) horas cátedra semanales, turno mañana, carrera Bachillerato Común, a partir del 23/06/99, por Licencia Artículo 42 del Decreto N° 4.118/97 de la profesora Patricia Honoria Segovia.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 07, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Dirección General de Educación Polimodal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 30 - 07/01/2000 - Expte. N° 159-11.366/99.

Artículo 1° - Designase en la Escuela de Educación Técnica N° 5.137 "Martina Silva de Gurruchaga" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la Sra. Arias, María del Socorro, D.N.I. N° 5.496.496, Profesora de Filosofía y Ciencias de la Educación, en la asignatura Psicología Industrial, suplente, en 3er. año, 1ra. división, con dos (2) horas cátedra semanales, Ciclo Superior, especialidad Administración de Empresa, turno mañana, a partir del 06/10/99 y mientras dure la Licencia Artículo 42 del Decreto N° 4.118/97 de la profesora Sánchez, Marta Emilia.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 07, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Dirección General de Educación Polimodal, Ejercicio vigente.

Los Anexos que forman parte de los Decretos N°s. 7 y 8/2000, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 996

F. N° 116.310

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez, interinamente a cargo del Juzgado de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto 456/97), que Hugo Alejandro Fernández Esteban, por Expte. N° 16.697, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de pirita aurífera, ubicado en el departamento Los Andes, la mina se denominará "Rochester", las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.314.800.0000	3.352.700
Esquinero N° 1	7.304.113.3120	3.315.994.2457
Esquinero N° 2	7.303.304.6980	3.315.994.2457
Esquinero N° 3	7.303.060.8840	3.311.694.2457
Esquinero N° 4	7.303.869.4980	3.311.694.2457

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 3.000 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 29 de diciembre de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 19, 27/01 y 08/02/2000

O.P. N° 995

F. N° 116.310

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto 456/97), que el Sr. Hugo Alejandro Fernández Esteban, por Expte. N° 16.695, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de pirita aurífera, ubicado en el departamento Los Andes, la mina se denominará Patuti, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.308.653.5601	3.352.144.8805
Esquinero N° 1	7.311.694.2457	3.349.379.0000
Esquinero N° 2	7.311.694.2457	3.355.379.0000
Esquinero N° 3	7.306.694.2457	3.355.379.0000
Esquinero N° 4	7.306.694.2457	3.349.379.0000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 3.000 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 20 de diciembre de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 19, 27/01 y 08/02/2000

O.P. N° 994

F. N° 116.310

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez, interinamente a cargo del Juzgado de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado

en Decreto 456/97), que el Sr. Fernández Esteban, Hugo Alejandro, por Expte. N° 16.692, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de pirita aurífera, ubicado en el departamento Los Andes, la mina se denominará "Kincuchi", las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.319.224.7118	3.348.492.9136
Esquinero N° 1	7.323.500.0000	3.344.879.0000
Esquinero N° 2	7.323.500.0000	3.348.879.0000
Esquinero N° 3	7.316.000.0000	3.348.879.0000
Esquinero N° 4	7.316.000.0000	3.344.879.0000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 3.000 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 27 de diciembre de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 19, 27/01 y 08/02/2000

O.P. N° 952 F. N° 116.223

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto N° 456/97) que Billiton Argentina B.V., por Expte. N° 16.476, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de cobre, ubicado en el departamento Los Andes, la mina se denominará Paciencia Seis, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.232.000	2.580.450
Esquinero N° 1	7.234.000.0000	2.577.450.0000
Esquinero N° 2	7.234.000.0000	2.583.400.0000
Esquinero N° 3	7.232.682.5000	2.583.400.0000
Esquinero N° 4	7.232.682.5000	2.580.600.0000
Esquinero N° 5	7.230.420.0000	2.580.600.0000
Esquinero N° 6	7.230.418.3411	2.580.665.9290
Esquinero N° 7	7.230.000.0000	2.580.665.9318
Esquinero N° 8	7.230.000.0000	2.577.450.0000

Cerrando la superficie libre de 1.631 Has., 6.636 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 20 de diciembre de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 11, 19 y 31/01/2000

O.P. N° 951

F. N° 116.223

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez de Minas (Interino) de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto N° 456/97), que Billiton Argentina B.V., por Expte. N° 16.638, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de cobre, ubicado en el departamento Los Andes. La mina se denominará "Frunor", las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.321.000.0000	2.633.000.0000
Esquinero N° 1	7.324.000.0000	2.633.000.0000
Esquinero N° 2	7.324.000.0000	2.638.000.0000
Esquinero N° 3	7.319.000.0000	2.638.000.0000
Esquinero N° 4	7.319.000.0000	2.634.000.0000
Esquinero N° 5	7.320.000.0000	2.634.000.0000
Esquinero N° 6	7.320.000.0000	2.630.000.0000

Cerrando la superficie libre de 3.600 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 23 de diciembre de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 11, 19 y 31/01/2000

O.P. N° 801

F. N° 116.024

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 112 del Dec. Ley N° 430/57, que Vialmani S.A., el 15 de junio de 1999, por Expte. N° 16.685, ha denunciado el descubrimiento de una cantera de yeso a la que denominará "La Viña", ubicada en el departamento La Viña, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

Punto	X	Y
Pertenencias		
P.P.	7186156.51	3544199.45
1	7186222.14	3544063.81
2	7186200.99	3543939.09
3	7186084.86	3543651.66
4	7185972.87	3543411.49
5	7185891.00	3543143.72

Punto	X	Y
6	7185840.17	3542923.51
7	7185885.00	3542692.83
8	7185981.77	3542304.71
9	7186083.45	3541864.30
10	7186253.09	3541398.22
11	7186224.87	3541129.69
12	7186135.36	3541139.09
13	7186163.39	3541367.38
14	7185966.07	3541832.24
15	7185887.07	3542280.32
16	7185756.83	3542658.53
17	7185705.32	3542923.57
18	7185789.97	3543169.40
19	7185876.49	3543435.70
20	7185988.48	3543675.87
21	7186025.12	3543864.35
22	7186046.03	3544063.25
23	7186102.58	3544179.19
24	7186095.87	3544233.79
25	7186109.93	3544468.61
26	7186207.32	3544436.82
27	7186148.04	3544250.31

Superficie libre 37 Has., 9.300 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 16 de diciembre de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 28/12/99, 06 y 19/01/2000

REMATES ADMINISTRATIVOS

O.P. N° 993 F. N° 116.305

Juramento N° 1177

Por: SERGIO EDUARDO ALONSO

ADMINISTRATIVO
CON BASE Y REDUCCION

Renault 9 RL/97; Fiat Duna SD/98; Fiat Fiorino 1.7, diesel/97; Renault 19 RE AA/98; Renault Clio RN AA/98; Renault 19 RE D AA/99; Renault 19, diesel c/aire/98

El día 28/01/2000, a horas 18:00, en Juramento N° 1177 de esta Ciudad, por cta. y orden del Citibank N.A., acr. prdrío. Art. 39, Ley de Prenda N° 12.962 y Art. 585 C.C., remataré:

1) Un automóvil marca Renault, modelo Renault 9 RL, tipo sedán, 4 puertas, año 1997, dominio

BHQ-836, motor Renault N° AA57418, chasis Renault N° 8A1L428ZZTS113659, Base U\$S 8.370,75, Secuestro; Expte. N° C-41.940/99, ante el Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial, 7ma. Nominación.

2) Un automóvil marca Fiat, modelo Duna SD, tipo sedán 4 puertas, año 1998, dominio CCB-680, motor Fiat N° 146B20005038814, chasis Fiat N° 8AP155000*V5306438, Base U\$S 13.319,17, Secuestro; Expte. N° C-38.084/99, ante el Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial, 10ma. Nominación.

3) Un automóvil marca Fiat, modelo Fiorino 1.7, diesel, tipo furgoneta, año 1997, dominio BTL-758, motor Fiat N° 146B20002072291, chasis Fiat N° ZFA146000-8560128, Base U\$S 9.815,07, Secuestro; Expte. N° C-48.113/99, ante el Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial, 7ma. Nominación.

4) Un automóvil marca Renault, modelo Renault 19 RE AA, tipo sedán 4 puertas, año 1998, dominio CEQ-749, motor Renault N° AB84329, chasis Renault N° 8A1L53SEZWS027506, Base U\$S 12.732,56, Secuestro; Expte. N° C-48.098/99, ante el Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial, 5ta. Nominación.

5) Un automóvil marca Renault, modelo Clio RN 5 puertas, AA, tipo sedán 5 puertas, año 1998, dominio BYD-961, motor Renault AB28761, chasis Renault N° 8A1557TNZVS016740, Base U\$S 12.824,00, Secuestro; Expte. N° C-47.613/99, ante el Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial, 12ava. Nominación.

6) Un automóvil marca Renault, modelo Renault 19 RE D AA Direc, tipo sedán 4 puertas, año 1999, dominio CLF-126, motor Renault N° AC16829, chasis Renault N° 8A1L534EZWS027623, Base U\$S 10.173,54, Secuestro; Expte. N° C-46.319/99, ante el Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial, 8ª Nominación.

7) Un automóvil marca Renault, modelo Renault 19 RL D AA Direc., tipo sedán 4 puertas, año 1998, dominio BZQ-763, motor Renault N° AB50586, chasis Renault N° 8A1L534LZWS018424, Base U\$S 17.055,00, Secuestro; Expte. N° C-43.612/99, ante el Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial, 12ava. Nominación.

Estos automotores se rematarán en el estado visto en que se encuentran, pudiendo ser revisados en mi domicilio en horario comercial. Si transcurridos 15

minutos no hay postores por las bases mencionadas, se procederá al remate sin base y al mejor postor. Las deudas de patente, multas e impuestos correrán por cuenta del comprador.

Condiciones de venta: Seña 30%, sellado de Rentas 1,20%, Arancel de Ley 10%, todo en el mismo acto y a cargo del comprador, en billetes Dólares Estadounidenses. El saldo de precio deberá ser integrado por el comprador dentro de las 24 horas posteriores al remate, en Juramento N° 1177, de esta Ciudad. Entrega previo pago total. Edictos 1 día en el Boletín Oficial y 3 días en el diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Informes: Sergio E. Alonso, Martillero Público (I.V.A. Monotributo). Juramento N° 1177. Tel. 156-836917. Salta.

Imp. \$ 45,00

e) 19/01/2000

O.P. N° 992

F. N° 116.306

Juramento N° 1177

Por: SERGIO EDUARDO ALONSO**ADMINISTRATIVO SIN BASE****Ford Escort LX 1.8/98; Ford Fiesta LX D/97;
Ford Fiesta CLX/98; Ford Courier/98**

El día 28/01/2000, a horas 18:30, en Juramento N° 1177 de esta Ciudad, por cta. y orden del Ford Credit Cía. Financiera S.A., acr. prdrio. Art. 39, Ley de Prenda N° 12.962 y Art. 585 C.C., remataré:

1) Un automóvil marca Ford, modelo Escort LX 1.8, 5 puertas, tipo sedán 5 puertas, año 1998, dominio CDU-126, motor Ford N° RKEWJ22284, chasis Ford N° 8AFZZEHWCWJ012981, Secuestro; Expte. N° C-35.737/99, ante el Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial, 6ta. Nominación.

2) Un automóvil marca Ford, modelo Fiesta LX D, tipo sedán 5 puertas, año 1997, dominio BOS-445, motor Ford N° RTLTV125781, chasis Ford N° 9BFZZZFHAVB125781, Secuestro; Expte. N° C-39.543/99, ante el Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial, 10ma. Nominación.

3) Un automóvil marca Ford, modelo Fiesta CLX, tipo sedán 5 puertas, año 1998, dominio CDK-589, motor Ford N° FHCV193562, chasis Ford N° 9BFZZZFHAVB193562, Secuestro; Expte. N° C-47.472/99, ante el Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial, 4ta. Nominación.

4) Un automóvil marca Ford, modelo Courier, tipo pick up, año 1998, dominio CHR-546, motor Ford N° DKKBW876139, chasis Ford N° 9BFTSZPPAWB876139, Secuestro; Expte. N° C-44.780/99, ante el Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial, 4ta. Nominación.

Estos automotores se rematarán en el estado visto en que se encuentran, pudiendo ser revisados en mi domicilio en horario comercial. Las deudas de patente, multas e impuestos correrán por cuenta del comprador.

Condiciones de venta: Seña 30%, sellado de Rentas 1,20%, Arancel de Ley 10%, todo en el mismo acto y a cargo del comprador, en billetes Dólares Estadounidenses. El saldo de precio deberá ser integrado por el comprador dentro de las 24 horas posteriores al remate, en Juramento N° 1177, de esta Ciudad. Entrega previo pago total. Edictos 1 día en el Boletín Oficial y 3 días en el diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Informes: Sergio E. Alonso, Martillero Público (I.V.A. Monotributo). Juramento N° 1177. Tel. 156-836917. Salta.

Imp. \$ 30,00

e) 19/01/2000

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 983

F. N° 116.287

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nom., Secretaría de la Dra. Sara del Carmen Ramallo, en los autos caratulados: "Aparicio, Rogelio s/Sucesorio", Expte. N° C-40.685/99, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquense edictos por tres

días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 02 de noviembre de 1999. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 17 al 19/01/2000

O.P. N° 982

F. N° 116.280

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, de 4ta. Nominación, Secretaría de la Dra. María C.

Massafra en los autos caratulados: "Martín, Casimiro s/Sucesorio", Expte. N° C-40.461/99, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de

lo que hubiere lugar por ley, publíquese durante tres días. Salta, 27 de diciembre de 1999. Abog. Jorge Montenegro, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 17 al 19/01/2000

Sección GENERAL

RECAUDACION

O.P. N° 997

Saldo anterior	\$ 6.331,40
Recaudación del día 18/01/2000	\$ 294,30
TOTAL	\$ 6.625,70

AVISO

La provincia de Salta a través del BOLETIN OFICIAL se encuentra adherida por convenio a la Red Nacional de Información Jurídica, la misma tiene por objeto el intercambio y difusión de la Información Jurídica y constituyen el Sistema Argentino de Informática Jurídica S.A.I.J.

¿QUE LE OFRECE EL S.A.I.J.?

El acceso sencillo, rápido y eficaz a toda información jurídica actualizada que Ud. necesita. Documentos que cubren rápidamente las diversas ramas del Derecho.

¿DE QUE FORMA?**A través de los servicios:**

- Jurisprudencia Nacional.
- Legislación Nacional.
- Legislación Provincial.
- Jurisprudencia Provincial.
- Decretos del Poder Ejecutivo Nacional.
- Doctrina de los Juristas.
- Dictámenes de la Procuración General del Tesoro de la Nación.

**ACERQUESE AL BOLETIN OFICIAL
Y RESUELVA DE MANERA RAPIDA
Y MODERNA SU NECESIDAD
DE INFORMACION**

Informes:

Boletín Oficial - Zuviría 490
C.P. 4400 - Salta
Tel./Fax: (0387) 4214780

ANEXO

BOLETIN OFICIAL N° 15.821

Del día 19 de enero de 2000

Decreto N° 6

LEY DE PRESUPUESTO 2.000
DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 27
JURISDICCION 01 GOBERNACION

Provincia de Salta
Poder Ejecutivo

ES COPIA

RINAR R. DE TORRES
Numeración, Gest. Leyes y Decretos
SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION



CODIGO	CONCEPTO	Unid. Org. 01 Gobernación	Unid. Org. 02 Auditoría del Gobernador	Unid. Org. 03 Secret. Gral. Gobernación	Unid. Org. 04 Fiscalía de Estado
GASTOS POR OBJETO		870,000	456,629	5,248,402	1,475,256
1	GASTOS EN PERSONAL	0	109,629	3,641,402	1,151,826
2	BIENES DE CONSUMO	100,000	2,000	83,000	4,000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	750,000	270,000	1,415,000	318,430
4	BIENES DE USO	20,000	3,000	34,000	1,000
4.3	Maquinaria y equipo	20,000	3,000	29,000	1,000
4.5	Libros, revistas y otros elementos coleccionables			5,000	
5	TRANSFERENCIAS	0	72,000	75,000	0
5.1	Transferencias al sector privado para financiar gtos corrientes	0	72,000	75,000	0
5.1.3	Becas		72,000	75,000	

DECRETO N° 6
Expte. N° 011-051074/99

LEY DE PRESUPUESTO 2.000
DISTRIBUCION DE PARTIDAS -ARTICULO 27
JURISDICCION 01 GOBERNACION

Provincia de Salta
Poder Ejecutivo

ES COPIA
RINA R. DE TORRES
Numeración de Leyes y Decretos
SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION



CODIGO	CONCEPTO	Unid. Org. 05 Secret. de Prensa	Unid. Org. 06 Subsecret. de Area de Front.	Unid. Org. 07 Deleg. Casa de Salta	Unid. Org. 08 Direc. Gral. As. Leg. y Tec.
GASTOS POR OBJETO		880,000	118,605	897,584	231,787
1	GASTOS EN PERSONAL	591,000	80,405	585,384	223,787
2	BIENES DE CONSUMO	12,000	4,000	6,000	2,000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	270,000	25,000	303,200	5,000
4	BIENES DE USO	7,000	2,000	3,000	1,000
4.3	Maquinaria y equipo	7,000	2,000	3,000	1,000
4.5	Libros, revistas y otros elementos coleccionables				
5	TRANSFERENCIAS	0	7,200	0	0
5.1	Transferencias al sector privado para financiar gtos corrientes	0	7,200	0	0
5.1.3	Becas		7,200		

[Handwritten signature]

LEY DE PRESUPUESTO 2.000
DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 27
JURISDICCION 01 GOBERNACION

Provincia de Salta
Poder Ejecutivo

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración de Decretos, Leyes y Decretos
SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION



CODIGO	CONCEPTO	Unid.Org. 09 Direc.Gral. de Audienc.	Unid.Org. 10 Direc.Gral. Cerem. y Protoc.	Unid.Org. 11 Direc.Gral. Aviac. Civil	Unid.Org. 12 Direc.de Comunicac.
GASTOS POR OBJETO		159,338	776,020	1,587,299	304,004
1	GASTOS EN PERSONAL	143,338	317,000	838,799	276,004
2	BIENES DE CONSUMO	2,000	13,000	157,000	1,000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	13,000	443,020	470,000	25,000
4	BIENES DE USO	1,000	3,000	121,500	2,000
4.3	Maquinaria y equipo	1,000	3,000	121,500	2,000
4.5	Libros, revistas y otros elementos coleccionables				
5	TRANSFERENCIAS	0	0	0	0
5.1	Transferencias al sector privado para financiar gtos corrientes	0	0	0	0
5.1.3	Becas				

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

LEY DE PRESUPUESTO 2.000
DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 27
JURISDICCION 01 GOBERNACION

Provincia de Salta
Poder Ejecutivo

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION



CODIGO	CONCEPTO	Unid.Org. 13 Escribania de Gobierno	Unid.Org. 14 Secret. de la Func. Públ.	Unid.Org. 15 Direc. Gral. de Organizac.	Unid.Org. 16 Direc. Gral. de Personal
GASTOS POR OBJETO		154,428	435,300	172,000	604,548
1	GASTOS EN PERSONAL	142,428	337,000	165,000	556,998
2	BIENES DE CONSUMO	3,000	5,000	1,000	5,000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	8,000	80,000	5,000	40,550
4	BIENES DE USO	1,000	2,500	1,000	2,000
4.3	Maquinaria y equipo	1,000	2,500	1,000	2,000
4.5	Libros, revistas y otros elementos coleccionables				
5	TRANSFERENCIAS	0	10,800	0	0
5.1	Transferencias al sector privado para financiar gtos corrientes	0	10,800	0	0
5.1.3	Becas		10,800		

[Handwritten signature]

LEY DE PRESUPUESTO 2.000
DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 27
JURISDICCION 01 GOBERNACION

Provincia de Salta
Poder Ejecutivo

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gen. Leyes y Decretos
SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION



CODIGO	CONCEPTO	TOTAL
GASTOS POR OBJETO		JURISDICC. 14,371,200
1	GASTOS EN PERSONAL	9,160,000
2	BIENES DE CONSUMO	400,000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	4,441,200
4	BIENES DE USO	205,000
4.3	Maquinaria y equipo	200,000
4.5	Libros, revistas y otros elementos coleccionables	5,000
5	TRANSFERENCIAS	165,000
5.1	Transferencias al sector privado para financiar gtos corrientes	165,000
5.1.3	Becas	165,000

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DECRETO N°
Expte. N°011-051074/99

6

LEY DE PRESUPUESTO 2.000
DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 27
JURISDICCION 02 SECRETARIA DE LA GOBERNACION DE SEGURIDAD

Provincia de Salta
Poder Ejecutivo

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración de Leyes y Decretos
SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION



CODIGO	CONCEPTO	Unid.Org. 01 Secret. Gob. Seguridad	Unid.Org. 02 Direc. Def. Civil	Unid.Org. 03 Dpto. Patr. de Presos y Lib.	Unid.Org. 04 Direc. Gral. Serv. Penit.
GASTOS POR OBJETO		952,334	203,120	89,300	14,473,037
1	GASTOS EN PERSONAL	525,234	159,120	75,000	12,545,804
2	BIENES DE CONSUMO	54,000	6,000	2,400	1,357,600
3	SERVICIOS NO PERSONALES	344,100	18,000	9,900	440,133
4	BIENES DE USO	29,000	20,000	2,000	100,000
4.3	Maquinaria y equipo	28,000	20,000	2,000	
4.4	Equipo de Seguridad				100,000
4.5	Libros, revistas y otros elementos coleccionables	1,000			
5	TRANSFERENCIAS	0	0	0	29,500
5.1	Transferencias al sector privado para financiar gtos corrientes	0	0	0	29,500
5.1.1	Jubilaciones				
5.1.2	Pensiones				
5.1.3	Becas				29,500

LEY DE PRESUPUESTO 2.000
DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 27
JURISDICCION 02 SECRETARIA DE LA GOBERNACION DE SEGURIDAD

Provincia de Salta
Poder Ejecutivo

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
 Numeración: Salta, Leyes y Decretos
 SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION



CODIGO	CONCEPTO	Unid.Org. 05 Policia de Salta	TOTAL JURISDICC.
GASTOS POR OBJETO		64,141,209	79,859,000
1	GASTOS EN PERSONAL	61,202,842	74,508,000
2	BIENES DE CONSUMO	1,680,000	3,100,000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	1,087,867	1,900,000
4	BIENES DE USO	100,000	251,000
4.3	Maquinaria y equipo		50,000
4.4	Equipo de Seguridad	100,000	200,000
4.5	Libros, revistas y otros elementos coleccionables		1,000
5	TRANSFERENCIAS		
5.1	Transferencias al sector privado para financiar glos corrientes	70,500	100,000
5.1.1	Jubilaciones	70,500	100,000
5.1.2	Pensiones		
5.1.3	Becas	70,500	100,000

DECRETO N°

Expte. N° 011-051074/99

LEY DE PRESUPUESTO 2.000

DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 27

JURISDICCION 03 SECRETARIA DE LA GOBERNACION DE DESARROLLO SOCIAL

Provincia de Salta
Poder Ejecutivo

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración de Gral. Leyes y Decretos
SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION



CODIGO	CONCEPTO	Unid.Org. 01 Secret. Gob. Des.Soc.	Unid.Org. 02 Subsec. de Desar.Filiar.	Unid.Org. 03 Plan Solid. p/Mayores
GASTOS POR OBJETO		21,304,992	3,989,995	1,000,000
1	GASTOS EN PERSONAL	2,261,459	2,804,903	200,000
2	BIENES DE CONSUMO	87,918	170,522	6,350
3	SERVICIOS NO PERSONALES	373,832	286,851	193,650
4	BIENES DE USO	15,838	5,497	0
4.3	Maquinaria y equipo	15,838	5,497	0
5	TRANSFERENCIAS	18,565,945	722,222	600,000
5.1	Transferencias al sector privado para financiar glos corrientes	18,225,945	722,222	500,000
5.1.2	Pensiones	1,900,000		
5.1.3	Becas	1,025,000		
5.1.4	Ayudas sociales a personas	13,286,111	722,222	500,000
5.1.4.2	. Prosoco	3,600,000		
5.1.4.3	. Prosonu	6,300,000		
5.1.4.4	. Asoma	1,000,000		
5.1.4.5	. Prani	1,500,000		
5.1.4.6	. INSSJ y P	50,000		
5.1.4.8	. Subsidios Varios	836,111	722,222	500,000
5.1.8	Transf. a cooperativas	2,014,834	0	0
5.1.8.1	Cooperadoras Asistenciales	1,700,000		
5.1.8.2	Fondo Educación y Promoción Cooperativa	314,834		
5.2	Transferencias al sector privado para financiar gastos de capital	0	0	100,000
5.2.1	Transferencias a personas			100,000
5.7	Transf.a Instituc.Provinc. y Municipales p/Financ. Glos Corrientes	340,000	0	0
5.7.5	Transferencias a otras instituciones públicas provinciales	340,000	0	0
5.7.5.3	Instituto Provincial del Aborigen	340,000		

Jurisdic. 03

LEY DE PRESUPUESTO 2.000

DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 27

JURISDICCION 03 SECRETARIA DE LA GOBERNACION DE DESARROLLO SOCIAL

Provincia de Salta
Poder Ejecutivo

ES COPIA

RINA DE TORRES
Numeración de Leyes y Decretos
SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION



CODIGO	CONCEPTO	Unid. Org. 04 U.E. Prog. Flia. Propiet.	Unid. Org. 05 Subsecret. De Acción Social	TOTAL JURISDICC.
GASTOS POR OBJETO		408,257	720,530	27,423,774
1	GASTOS EN PERSONAL	287,109	326,174	5,879,645
2	BIENES DE CONSUMO	8,825	4,405	278,020
3	SERVICIOS NO PERSONALES	110,000	100,000	1,064,333
4	BIENES DE USO	2,323	1,062	24,720
4.3	Maquinaria y equipo	2,323	1,062	24,720
5	TRANSFERENCIAS	0	288,889	20,177,056
5.1	Transferencias al sector privado para financiar gtos corrientes	0	288,889	19,737,056
5.1.2	Pensiones			1,900,000
5.1.3	Becas			1,025,000
5.1.4	Ayudas sociales a personas	0	288,889	14,797,222
5.1.4.2	. Prosoco			3,600,000
5.1.4.3	. Prosonu			6,300,000
5.1.4.4	. Asoma			1,000,000
5.1.4.5	. Prani			1,500,000
5.1.4.6	. INSSJ y P			50,000
5.1.4.8	. Subsidios Varios		288,889	2,347,222
5.1.8	Transf. a cooperativas	0	0	2,014,834
5.1.8.1	Cooperadoras Asistenciales			1,700,000
5.1.8.2	Fondo Educación y Promoción Cooperativa			314,834
5.2	Transferencias al sector privado para financiar gastos de capital	0	0	100,000
5.2.1	Transferencias a personas			100,000
5.7	Transf. a Instituc. Provinc. y Municipales p/Financ. Gtos Corrientes	0	0	340,000
5.7.5	Transferencias a otras instituciones públicas provinciales	0	0	340,000
5.7.5.3	Instituto Provincial del Aborigen			340,000

Jurisdic. 03

6

DECRETO N°

Expte. N° 011-051074/99

LEY DE PRESUPUESTO 2.000

DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 27.

JURISDICCION 04 SECRETARIA DE LA GOBERNACION DE TURISMO

Provincia de Salta
Poder Ejecutivo

ES COPIA

RINA RIVERA TORRES
Numeración Gen. Leyes y Decretos
SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION



CODIGO	CONCEPTO	Unid.Org. 01 Secret. Gob. de Turismo	Unid.Org. 02 SubSecret. de Deportes	TOTAL JURISDICC.
GASTOS POR OBJETO		932,550	994,060	1,926,610
1	GASTOS EN PERSONAL	380,000	553,355	933,355
2	BIENES DE CONSUMO	75,000	21,980	96,980
3	SERVICIOS NO PERSONALES	466,725	135,667	602,392
4	BIENES DE USO	10,000	5,280	15,280
4.3	Maquinaria y equipo	10,000	5,280	15,280
5	TRANSFERENCIAS	825	277,778	278,603
5.1	Transferencias al sector privado para financiar gtos corrientes	0	277,778	277,778
5.1.3	Becas	0	25,000	25,000
5.1.4	Ayudas sociales a personas	0	252,778	252,778
5.1.4.8	Subsidios Varios	825	252,778	252,778
5.7	Transf.a Instituc.Provinc. y Municipales p/Financ. Gtos Corrientes	825	0	825
5.7.5	Transferencias a otras instituciones públicas provinciales	825	0	825
5.7.5.1	Fondo Promoción Turística	825	0	825

ANEXO II

Pagina 1 de 1

6

DECRETO N°

Expte. N° 011-051074/99

LEY DE PRESUPUESTO 2.000

DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 27

JURISDICCION 05 MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Provincia de Salta
Poder Ejecutivo

ES COPIA

RINA DE TORRES
Ministro de Gobierno y Justicia
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION



CODIGO	CONCEPTO	Unid. Org. 01 Ministerio de Gob. y Justicia	Unid. Org. 02 Secret. de Est. de Gobierno	Unid. Org. 03 Direc. Gral. del Reg. del Est. Civil
GASTOS POR OBJETO		1,512,257	5,248,880	1,230,933
1	GASTOS EN PERSONAL	1,044,232	205,905	1,115,783
2	BIENES DE CONSUMO	71,500	11,200	22,100
3	SERVICIOS NO PERSONALES	325,725	26,775	88,050
4	BIENES DE USO	10,000	5,000	5,000
4.3	Maquinaria y equipo	5,000	5,000	5,000
4.5	Libros, revistas y otros elementos coleccionables	5,000		
5	TRANSFERENCIAS	60,800	5,000,000	0
5.1	Transferencias al sector privado para financiar gtos corrientes	60,800	0	0
5.1.3	Becas	10,800		
5.1.4	Ayudas sociales a personas	50,000	0	0
5.1.4.8	Subsidios Varios	50,000		
5.1.6	Transf. para actividades cientificas o académicas			
5.7	Transf. a Instituc. Provinc. y Municipales p/Financ. Gtos Corrientes	0	5,000,000	0
5.7.6	Transferencias a gobiernos municipales	0	5,000,000	0
5.7.6.2	Aportes a Gobiernos Municipales		5,000,000	
5.7.6.2.01	- Santa Victoria Oeste		88,054	
5.7.6.2.02	- Los Toldos		30,994	
5.7.6.2.03	- Nazareno		43,392	
5.7.6.2.04	- Iruya		58,703	
5.7.6.2.05	- Isla de Cañas		30,994	
5.7.6.2.06	- Oran		264,161	
5.7.6.2.07	- Urundel		30,994	
5.7.6.2.08	- Colonia Santa Rosa		117,405	

Jurisdic. 05

6

DECRETO N°

Expte. N° 011-05/074/99

LEY DE PRESUPUESTO 2.000
DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 27
JURISDICCION 05 MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Provincia de Salta
Poder Ejecutivo

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Número 6 - Leyes y Decretos
SECRETARIA GERAL DE LA GOBERNACION



CODIGO	CONCEPTO	Unid.Org. 01 Ministerio de Gov. y Justicia	Unid.Org. 02 Secret. de Est. de Gobierno	Unid.Org. 03 Direc. Gral. del Reg. del Est. Civil
5.7.6.2.09	- Hipolito Irigoyen		187,848	
5.7.6.2.10	- Pichanal		158,497	
5.7.6.2.11	- Embarcación		129,146	
5.7.6.2.12	- Gral. Ballivian		43,392	
5.7.6.2.13	- Gral. Mosconi		117,405	
5.7.6.2.14	- Tartagal		234,811	
5.7.6.2.15	- Aguaray		117,405	
5.7.6.2.16	- Salvador Mazza		117,405	
5.7.6.2.17	- Santa Victoria Este		88,054	
5.7.6.2.18	- Rivadavia Banda Norte		88,054	
5.7.6.2.19	- Rivadavia Banda Sur		88,054	
5.7.6.2.20	- Gral. Pizarro		30,994	
5.7.6.2.21	- Apolinario Saravia		88,054	
5.7.6.2.22	- Joaquín V. Gonzalez		117,405	
5.7.6.2.23	- El Quebrachal		30,994	
5.7.6.2.24	- Las Lajitas		88,054	
5.7.6.2.25	- Gral. Guemes		205,460	
5.7.6.2.26	- Campo Santo		58,703	
5.7.6.2.27	- El Bordo		58,703	
5.7.6.2.28	- La Caldera		58,703	
5.7.6.2.29	- Vaqueros		55,789	
5.7.6.2.30	- San Lorenzo		30,994	
5.7.6.2.31	- Capital		410,919	
5.7.6.2.32	- La Merced		88,054	
5.7.6.2.33	- Cerrillos		117,405	
5.7.6.2.34	- Rosario de Lerma		88,054	
5.7.6.2.35	- Campo Quijano		88,054	
5.7.6.2.36	- La Poma		30,994	
5.7.6.2.37	- San Antonio de los Cobres		30,994	
5.7.6.2.38	- Payogasta		30,994	
5.7.6.2.39	- Cachi		30,994	
5.7.6.2.40	- Seclantás		43,392	
5.7.6.2.41	- Molinos		43,392	
5.7.6.2.42	- Angastaco		30,994	

Ministerio 05

Página 2 de 12

LEY DE PRESUPUESTO 2.000
DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 27
JURISDICCION 05 MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Provincia de Salta
Poder Ejecutivo

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION



CODIGO	CONCEPTO	Unid.Org. 01 Ministerio de Gov. y Justicia	Unid.Org. 02 Secret. de Est. de Gobierno	Unid.Org. 03 Direc. Gral. del Reg. del Est. Civil
5.7.6.2.43	- San Carlos		37,192	
5.7.6.2.44	- Animana		30,994	
5.7.6.2.45	- Cafayate		117,405	
5.7.6.2.46	- La Viña		58,703	
5.7.6.2.47	- Cnel. Moldes		43,392	
5.7.6.2.48	- Chicoana		88,054	
5.7.6.2.49	- El Carril		117,405	
5.7.6.2.50	- Guachipas		58,860	
5.7.6.2.51	- Rio Piedras		30,994	
5.7.6.2.52	- El Galpón		88,054	
5.7.6.2.53	- Metán		205,460	
5.7.6.2.54	- Rosario de la Frontera		88,054	
5.7.6.2.55	- El Potrero		30,994	
5.7.6.2.56	- La Candelaria		30,994	
5.7.6.2.57	- El Tala		49,590	
5.7.6.2.58	- El Jardín		30,994	

DECRETO N° 6
Expte. N° 011-051074/99

LEY DE PRESUPUESTO 2.000
DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 27
JURISDICCION 05 MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Provincia de Salta
Poder Ejecutivo

ES COPIA
RINA DE TORRES
Numeración de Leyes y Decretos
SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION



CODIGO	CONCEPTO	Unid. Org. 04 Direc. Gral. de Insp. Gral. de Pers. Jurid.	Unid. Org. 05 Direc. de Archivo de la Pcia.	Unid. Org. 06 Direc. de Boletín Oficial
GASTOS POR OBJETO		171,800	155,413	315,203
1	GASTOS EN PERSONAL	159,000	109,313	146,678
2	BIENES DE CONSUMO	3,600	6,000	26,200
3	SERVICIOS NO PERSONALES	4,200	35,100	137,325
4	BIENES DE USO	5,000	5,000	5,000
4.3	Maquinaria y equipo	5,000	5,000	5,000
4.5	Libros, revistas y otros elementos coleccionables			
5	TRANSFERENCIAS	0	0	0
5.1	Transferencias al sector privado para financiar glos corrientes	0	0	0
5.1.3	Becas			
5.1.4	Ayudas sociales a personas			
5.1.4.8	Subsidios Varios			
5.1.6	Transf. para actividades científicas o académicas			
5.7	Transf.a Instituc.Provinc. y Municipales p/Financ. Gtos Corrientes			
5.7.6	Transferencias a gobiernos municipales			
5.7.6.2	Aportes a Gobiernos Municipales			
5.7.6.2.01	- Santa Victoria Oeste			
5.7.6.2.02	- Los Toldos			
5.7.6.2.03	- Nazareno			
5.7.6.2.04	- Iruya			
5.7.6.2.05	- Isla de Cañas			
5.7.6.2.06	- Orán			
5.7.6.2.07	- Urundel			
5.7.6.2.08	- Colonia Santa Rosa			

Jurisdic. 05
Página 4 de 10
ANEXO II

6

DECRETO N°

Expte. N° 011-051074/99

LEY DE PRESUPUESTO 2.000

DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 27

JURISDICCION 05 MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Provincia de Salta
Poder Ejecutivo

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION

CODIGO	CONCEPTO	Unid.Org. 04 Direc. Gral.de Insp. Gral. de Pers.Jurid.	Unid.Org. 05 Direc.de Archivo de la Pcia.	Unid.Org. 06 Direc. de Boletín Oficial
5.7.6.2.09	- Hipolito Irigoyen			
5.7.6.2.10	- Pichanal			
5.7.6.2.11	- Embarcación			
5.7.6.2.12	- Gral. Ballivian			
5.7.6.2.13	- Gral. Mosconi			
5.7.6.2.14	- Tartagal			
5.7.6.2.15	- Aguaray			
5.7.6.2.16	- Salvador Mazza			
5.7.6.2.17	- Santa Victoria Este			
5.7.6.2.18	- Rivadavia Banda Norte			
5.7.6.2.19	- Rivadavia Banda Sur			
5.7.6.2.20	- Gral. Pizarro			
5.7.6.2.21	- Apolinario Saravia			
5.7.6.2.22	- Joaquin V. Gonzalez			
5.7.6.2.23	- El Quebrachal			
5.7.6.2.24	- Las Lajitas			
5.7.6.2.25	- Gral. Guemes			
5.7.6.2.26	- Campo Santo			
5.7.6.2.27	- El Bordo			
5.7.6.2.28	- La Caldera			
5.7.6.2.29	- Vaqueros			
5.7.6.2.30	- San Lorenzo			
5.7.6.2.31	- Capital			
5.7.6.2.32	- La Merced			
5.7.6.2.33	- Cerrillos			
5.7.6.2.34	- Rosario de Lerma			
5.7.6.2.35	- Campo Quijano			
5.7.6.2.36	- La Poma			
5.7.6.2.37	- San Antonio de los Cobres			
5.7.6.2.38	- Payogasta			
5.7.6.2.39	- Cachi			
5.7.6.2.40	- Secantías			
5.7.6.2.41	- Molinos			
5.7.6.2.42	- Angastaco			

Jurisdic. 05

Página 5 de 12

ANEXO II

DECRETO N°
Expte.N° 011-051074/99

6

LEY DE PRESUPUESTO 2.000
DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 27
JURISDICCION 05 MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Provincia de Salta
Poder Ejecutivo

ES COPIA
RINA RUIZ DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION



CODIGO	CONCEPTO	Unid.Org. 04 Direc. Gral.de Insp. Gral. de Pers.Jurid.	Unid.Org. 05 Direc.de Archivo de la Pcia.	Unid.Org. 06 Direc. de Boletín Oficial
5.7.6.2.43	- San Carlos			
5.7.6.2.44	- Animana			
5.7.6.2.45	- Cafayate			
5.7.6.2.46	- La Viña			
5.7.6.2.47	- Cnel. Moldes			
5.7.6.2.48	- Chicoana			
5.7.6.2.49	- El Carril			
5.7.6.2.50	- Guachipas			
5.7.6.2.51	- Río Piedras			
5.7.6.2.52	- El Galpón			
5.7.6.2.53	- Metán			
5.7.6.2.54	- Rosario de la Frontera			
5.7.6.2.55	- El Potrero			
5.7.6.2.56	- La Candelaria			
5.7.6.2.57	- El Tala			
5.7.6.2.58	- El Jardín			

[Handwritten signature]

LEY DE PRESUPUESTO 2.000

DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 27

JURISDICCION 05 MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Provincia de Salta
Poder Ejecutivo

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración de Leyes y Decretos
SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION



CODIGO	CONCEPTO	Unid.Org. 07 Direc.Gral.Pcial. del Trabajo	Unid.Org. 08 Secretaría de Derechos Hum.	Unid.Org. 09 Unidad de Apoyo de Relac. Munic.
GASTOS POR OBJETO		821,585	187,572	96,722
1	GASTOS EN PERSONAL	709,935	155,422	87,847
2	BIENES DE CONSUMO	16,500	12,000	5,500
3	SERVICIOS NO PERSONALES	90,150	15,150	3,375
4	BIENES DE USO	5,000	5,000	0
4.3	Maquinaria y equipo	5,000	5,000	0
4.5	Libros, revistas y otros elementos coleccionables			
5	TRANSFERENCIAS	0	0	0
5.1	Transferencias al sector privado para financiar gtos corrientes	0	0	0
5.1.3	Becas			
5.1.4	Ayudas sociales a personas	0	0	0
5.1.4.8	Subsidios Varios			
5.1.6	Transf. para actividades científicas o académicas			
5.7	Transf.a Instituc.Provinc. y Municipales p/Financ. Gtos Corrientes	0	0	0
5.7.6	Transferencias a gobiernos municipales	0	0	0
5.7.6.2	Aportes a Gobiernos Municipales			
5.7.6.2.01	- Santa Victoria Oeste			
5.7.6.2.02	- Los Toldos			
5.7.6.2.03	- Nazareno			
5.7.6.2.04	- Iruya			
5.7.6.2.05	- Isla de Cañas			
5.7.6.2.06	- Orán			
5.7.6.2.07	- Urundel			
5.7.6.2.08	- Colonia Santa Rosa			

Jurisdic. 05

6

DECRETO N°

Expte. N° 011-051074/99

LEY DE PRESUPUESTO 2.000

DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 27

JURISDICCION 05 MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

CODIGO	CONCEPTO	Unid. Org. 07 Direc. Gral. Pcial. del Trabajo	Unid. Org. 08 Secretaria de Derechos Hum.	Unid. Org. 09 Unidad de Apoyo de Relac. Munic.
5.7.6.2.09	- Hipolito Irigoyen			
5.7.6.2.10	- Pichanal			
5.7.6.2.11	- Embarcación			
5.7.6.2.12	- Gral. Balivian			
5.7.6.2.13	- Gral. Mosconi			
5.7.6.2.14	- Tartagal			
5.7.6.2.15	- Aguaray			
5.7.6.2.16	- Salvador Mazza			
5.7.6.2.17	- Santa Victoria Este			
5.7.6.2.18	- Rivadavia Banda Norte			
5.7.6.2.19	- Rivadavia Banda Sur			
5.7.6.2.20	- Gral. Pizarro			
5.7.6.2.21	- Apolinario Saravia			
5.7.6.2.22	- Joaquin V. Gonzalez			
5.7.6.2.23	- El Quebrachal			
5.7.6.2.24	- Las Lajitas			
5.7.6.2.25	- Gral. Guemes			
5.7.6.2.26	- Campo Santo			
5.7.6.2.27	- El Bordo			
5.7.6.2.28	- La Caldera			
5.7.6.2.29	- Vaqueros			
5.7.6.2.30	- San Lorenzo			
5.7.6.2.31	- Capital			
5.7.6.2.32	- La Merced			
5.7.6.2.33	- Cerrillos			
5.7.6.2.34	- Rosario de Lerma			
5.7.6.2.35	- Campo Quijano			
5.7.6.2.36	- La Poma			
5.7.6.2.37	- San Antonio de los Cobres			
5.7.6.2.38	- Payogasta			
5.7.6.2.39	- Cachi			
5.7.6.2.40	- Secantías			
5.7.6.2.41	- Molinos			
5.7.6.2.42	- Agastaco			

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración de L. y Decretos
SECRETARIA GCAL. DE LA GOBERNACION



Provincia de Salta
Poder Ejecutivo

Jurisdic. 05

1999.05.03.12

DECRETO N°
Expte.N° 011-051074/99

LEY DE PRESUPUESTO 2.000
DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 27
JURISDICCION 05 MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Provincia de Talta
Poder Ejecutivo

ES COPIA
RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION



CODIGO	CONCEPTO	Unid.Org. 07 Direc.Gral.Pcial. del Trabajo	Unid.Org. 08 Secretaria de Derechos Hum.	Unid.Org. 09 Unidad de Apoyo de Relac. Munic.
5.7.6.2.43	- San Carlos			
5.7.6.2.44	- Animana			
5.7.6.2.45	- Cafayate			
5.7.6.2.46	- La Viña			
5.7.6.2.47	- Cnel. Moldes			
5.7.6.2.48	- Chicoana			
5.7.6.2.49	- El Carril			
5.7.6.2.50	- Guachipas			
5.7.6.2.51	- Río Piedras			
5.7.6.2.52	- El Galpón			
5.7.6.2.53	- Metán			
5.7.6.2.54	- Rosario de la Frontera			
5.7.6.2.55	- El Potrero			
5.7.6.2.56	- La Candelaria			
5.7.6.2.57	- El Tala			
5.7.6.2.58	- El Jardín			

[Handwritten signature]

6

DECRETO N°

Expte. N° 011-051074/99

LEY DE PRESUPUESTO 2.000

DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 27

JURISDICCION 05 MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Provincia de Salta
Poder Ejecutivo

ES COPIA

RINA DE TORRES
Numeración de Leyes y Decretos
SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION



CODIGO	CONCEPTO	Unid. Org. 10 Secret. de Ciencia Tecn. y Prog. Esp.	TOTAL JURISDICC.
GASTOS POR OBJETO		775,435	10,515,800
1	GASTOS EN PERSONAL	240,885	3,975,000
2	BIENES DE CONSUMO	5,400	180,000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	24,150	750,000
4	BIENES DE USO	5,000	50,000
4.3	Maquinaria y equipo	5,000	45,000
4.5	Libros, revistas y otros elementos coleccionables		5,000
5	TRANSFERENCIAS	500,000	5,560,800
5.1	Transferencias al sector privado para financiar gtos corrientes	500,000	560,800
5.1.3	Becas		10,800
5.1.4	Ayudas sociales a personas	0	50,000
5.1.4.8	Subsidios Varios		50,000
5.1.6	Transf. para actividades científicas o académicas	500,000	500,000
5.7	Transf. a Instituc. Provinc. y Municipales p/Financ. Gtos Corrientes	0	5,000,000
5.7.6	Transferencias a gobiernos municipales	0	5,000,000
5.7.6.2	Aportes a Gobiernos Municipales		5,000,000
5.7.6.2.01	- Santa Victoria Oeste		88,054
5.7.6.2.02	- Los Toldos		30,994
5.7.6.2.03	- Nazareno		43,392
5.7.6.2.04	- Inuya		58,703
5.7.6.2.05	- Isla de Cañas		30,994
5.7.6.2.06	- Orán		264,161
5.7.6.2.07	- Urundel		30,994
5.7.6.2.08	- Colonia Santa Rosa		117,405

Jurisdic. 05

Página 10 de 12

ANEXO II

LEY DE PRESUPUESTO 2.000
DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 27
JURISDICCION 05 MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

CODIGO	CONCEPTO	Unid.Org. 10 Secret. de Ciencia Tecn.y Prog.Esp.	TOTAL JURISDICC.
5.7.6.2.09	- Hipolito Irigoyen		187,848
5.7.6.2.10	- Pichanal		158,497
5.7.6.2.11	- Embarcación		129,146
5.7.6.2.12	- Gral. Ballivian		43,392
5.7.6.2.13	- Gral. Mosconi		117,405
5.7.6.2.14	- Tartagal		234,811
5.7.6.2.15	- Aguay		117,405
5.7.6.2.16	- Salvador Mazza		117,405
5.7.6.2.17	- Santa Victoria Este		88,054
5.7.6.2.18	- Rivadavia Banda Norte		88,054
5.7.6.2.19	- Rivadavia Banda Sur		88,054
5.7.6.2.20	- Gral. Pizarro		30,994
5.7.6.2.21	- Apolinario Saravia		88,054
5.7.6.2.22	- Joaquín V. Gonzalez		117,405
5.7.6.2.23	- El Quebrachal		30,994
5.7.6.2.24	- Las Lajitas		88,054
5.7.6.2.25	- Gral. Guemes		205,460
5.7.6.2.26	- Campo Santo		58,703
5.7.6.2.27	- El Bordo		58,703
5.7.6.2.28	- La Caldera		58,703
5.7.6.2.29	- Vaqueros		55,789
5.7.6.2.30	- San Lorenzo		30,994
5.7.6.2.31	- Capital		410,919
5.7.6.2.32	- La Merced		88,054
5.7.6.2.33	- Cerrillos		117,405
5.7.6.2.34	- Rosario de Lerma		88,054
5.7.6.2.35	- Campo Quijano		88,054
5.7.6.2.36	- La Poma		30,994
5.7.6.2.37	- San Antonio de los Cobres		30,994
5.7.6.2.38	- Payogasta		30,994
5.7.6.2.39	- Cachi		30,994
5.7.6.2.40	- Seclantías		43,392
5.7.6.2.41	- Molinos		43,392
5.7.6.2.42	- Angastaco		30,994

Jurisdic. 05

ANEXO II

ES COPIA

RINA R. DE TORRES

Numeración Gral. Leyes y Decretos
SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION

6

DECRETO N°
Expte. N° 011-051074/99

LEY DE PRESUPUESTO 2.000
DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 27
JURISDICCION 05 MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Provincia de Talla
Poder Ejecutivo

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION



CODIGO	CONCEPTO	Unid.Org. 10 Secret. de Ciencia Tecn. y Prog. Esp.	TOTAL - JURISDICC.
5.7.6.2.43	- San Carlos		37,192
5.7.6.2.44	- Animana		30,994
5.7.6.2.45	- Catayate		117,405
5.7.6.2.46	- La Viña		58,703
5.7.6.2.47	- Cnel. Moldes		43,392
5.7.6.2.48	- Chicoana		88,054
5.7.6.2.49	- El Carril		117,405
5.7.6.2.50	- Guachipas		58,860
5.7.6.2.51	- Río Piedras		30,994
5.7.6.2.52	- El Galpón		88,054
5.7.6.2.53	- Metán		205,460
5.7.6.2.54	- Rosario de la Frontera		88,054
5.7.6.2.55	- El Potrero		30,994
5.7.6.2.56	- La Candelaria		30,994
5.7.6.2.57	- El Tala		49,590
5.7.6.2.58	- El Jardín		30,994

Jurisdic. 05

DECRETO N°

Expte. N° 011-051074/99

LEY DE PRESUPUESTO 2.000

DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 27

JURISDICCION 06 MINISTERIO DE LA PRODUCCION Y EL EMPLEO

Provincia de Salta
Poder Ejecutivo

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración General de Leyes y Decretos
SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION



CODIGO	CONCEPTO	U.Org.01 Minist. de la Prod. y el Empleo	U.Org.02 Secretaría de la Producc.	U.Org.03 Sec. Minería Ind. y Rec. Energ.
GASTOS POR OBJETO		1,782,024	2,503,616	904,856
1	GASTOS EN PERSONAL	1,214,949	1,611,194	544,856
2	BIENES DE CONSUMO	35,191	72,500	100,000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	516,490	370,500	240,000
4	BIENES DE USO	15,394	180,000	20,000
4.3	Maquinaria y equipo	15,394	180,000	20,000
5	TRANSFERENCIAS	0	34,422	0
5.1	Transferencias al sector privado para financiar gtos corrientes	0	34,422	0
5.1.4	Ayudas sociales a personas	0	34,422	0
5.1.4.1	Fondo Provincial del Empleo			
5.1.4.8	Subsidios Varios		34,422	
6	ACTIVOS FINANCIEROS	0	235,000	0
6.3	Préstamos a largo plazo	0	235,000	0
6.3.1	Préstamos a largo plazo al sector privado		235,000	

Jurisdic. 06

6

DECRETO N°

Expte. N° 011-05/1074/99

LEY DE PRESUPUESTO 2.000

DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 27

JURISDICCION 06 MINISTERIO DE LA PRODUCCION Y EL EMPLEO

Provincia de Salta
Poder Ejecutivo

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Pres. Leyes y Decretos
SECRETARIA GERAL DE LA GOBERNACION



CODIGO	CONCEPTO	U.Org. 04 Secretaría de la Producc.	TOTAL JURISDICC.
GASTOS POR OBJETO		2,453,908	7,644,404
1	GASTOS EN PERSONAL	427,908	3,798,907
2	BIENES DE CONSUMO	8,000	215,691
3	SERVICIOS NO PERSONALES	15,000	1,141,990
4	BIENES DE USO	3,000	218,394
4.3	Maquinaria y equipo	3,000	218,394
5	TRANSFERENCIAS	2,000,000	2,034,422
5.1	Transferencias al sector privado para financiar gtos corrientes		
5.1.4	Ayudas sociales a personas	2,000,000	2,034,422
5.1.4.1	Fondo Provincial del Empleo	2,000,000	2,000,000
5.1.4.8	Subsidios Varios		34,422
6	ACTIVOS FINANCIEROS		
6.3	Préstamos a largo plazo	0	235,000
6.3.1	Préstamos a largo plazo al sector privado	0	235,000
			235,000

Jurisdic. 06

ANEXO II

LEY DE PRESUPUESTO 2.000
DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 27
JURISDICCION 07 MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS

Provincia de Salta
Poder Ejecutivo

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gr. Leyes y Decretos
SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION



CODIGO	CONCEPTO	U.Org.01 Minist. de Infraest. y Serv. Públicos	U.Org.02 Sec. de Obras y Serv. Púb.	TOTAL
GASTOS POR OBJETO		6,775,772	56,139,088	62,914,860
1	GASTOS EN PERSONAL	1,070,368	1,130,725	2,201,093
2	BIENES DE CONSUMO	146,346	37,963	184,309
3	SERVICIOS NO PERSONALES	515,764	553,806	1,069,570
4	BIENES DE USO	15,000	54,416,594	54,431,594
4.2	Construcciones		54,393,190	54,393,190
4.3	Maquinaria y equipo	15,000	23,404	38,404
5	TRANSFERENCIAS	5,028,294	0	5,028,294
5.1	Transferencias al sector privado para financiar gtos corrientes	2,712,000	0	2,712,000
5.1.4	Ayudas sociales a personas	2,712,000	0	2,712,000
5.1.4.8	. Subsidios Varios	2,712,000	0	2,712,000
5.7	Transf.a Instituc.Provinc. y Municipales p/Financ. Gtos Corrientes	2,316,294	0	2,316,294
5.7.5	Transferencias a otras instituciones públicas provinciales	2,316,294	0	2,316,294
5.7.5.6	. Fondo Compensador Tarifario - ENRESP	2,316,294	0	2,316,294

Jurisdic. 07

6

DECRETO N°

Expte. N° 011-051074/99

LEY DE PRESUPUESTO 2.000
DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 27
JURISDICCION 08 MINISTERIO DE EDUCACION

Provincia de Talca
Poder Ejecutivo

CODIGO	CONCEPTO	Unid.Org. 01 Ministerio de Educacion	Unid.Org. 02 U.C.E.P.E	Unid.Org. 03 Secret. Gest. Adm. y Rec. Hum.
GASTOS POR OBJETO		1,689,200	5,914,000	3,607,600
1	GASTOS EN PERSONAL	780,000		2,000,000
2	BIENES DE CONSUMO	200,000	14,000	190,000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	380,000		1,331,000
4	BIENES DE USO	50,800	5,900,000	65,000
4.2	Construcciones		5,900,000	
4.3	Maquinaria y equipo	50,800		65,000
5	TRANSFERENCIAS	278,400	0	21,600
5.1	Transferencias al sector privado para financiar gtos	278,400	0	21,600
5.1.3	Becas	28,400		21,600
5.1.4	Ayudas sociales a personas	250,000	0	0
5.1.4.8	Subsidios Varios	250,000		
5.1.5	Transf. a instituciones de enseñanza	0	0	0
5.1.5.1	Subsidio a Enseñanza Privada			
5.1.5.2	Transf. P/Unidades Educativas			

ES COPIA

RINA E. DE TORRES
Numeración de Leyes y Decretos
SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION



Jurisdic. 08

6

DECRETO N°

Expte. N° 011-051074/99

LEY DE PRESUPUESTO 2.000
DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 27
JURISDICCION 08 MINISTERIO DE EDUCACION

Provincia de Salta
Poder Ejecutivo

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
NUMERO 61 Gral. Leyes y Decretos
SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION



CODIGO	CONCEPTO	Unid.Org. 04 Secret. de Gestión Educativa	Unid.Org. 05 Junta Clasif. de Méritos y Discip.	Unid.Org. 06 Direc. Gral. E. Gral. Básica y E. Inicial
	GASTOS POR OBJETO	927,500	398,200	92,295,250
1	GASTOS EN PERSONAL	760,000	370,000	89,945,250
2	BIENES DE CONSUMO	15,000	12,000	500,000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	150,000	15,000	1,600,000
4	BIENES DE USO	2,500	1,200	250,000
4.2	Construcciones			
4.3	Maquinaria y equipo	2,500	1,200	250,000
5	TRANSFERENCIAS	0	0	0
5.1	Transferencias al sector privado para financiar gtos	0	0	0
5.1.3	Becas	0	0	0
5.1.4	Ayudas sociales a personas	0	0	0
5.1.4.8	Subsidios Varios	0	0	0
5.1.5	Transf. a instituciones de enseñanza	0	0	0
5.1.5.1	Subsidio a Enseñanza Privada			
5.1.5.2	Transf. P/Unidades Educativas			

Jurisdic. 08

6

DECRETO N°
Expte.N° 011-051074/99

LEY DE PRESUPUESTO 2.000
DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 27
JURISDICCION 08 MINISTERIO DE EDUCACION

Provincia de Salta
Poder Ejecutivo

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. de Leyes y Decretos
SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION



CODIGO	CONCEPTO	Unid. Org. 07 Direc. Gral. de Educ. Polimodal	Unid. Org. 08 Direc. Gral. de Reg. Espec.	Unid. Org. 09 Direc. Gral. de Educ. Sup.
GASTOS POR OBJETO				
1	GASTOS EN PERSONAL	57,394,750	13,033,000	9,017,500
2	BIENES DE CONSUMO	56,544,750	12,800,000	8,900,000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	50,000	45,000	30,000
4	BIENES DE USO	700,000	180,000	80,000
4.2	Construcciones	100,000	8,000	7,500
4.3	Maquinaria y equipo	100,000	8,000	7,500
5	TRANSFERENCIAS	0	0	0
5.1	Transferencias al sector privado para financiar gtos	0	0	0
5.1.3	Becas	0	0	0
5.1.4	Ayudas sociales a personas	0	0	0
5.1.4.8	Subsidios Varios	0	0	0
5.1.5	Transf. a instituciones de enseñanza	0	0	0
5.1.5.1	Subsidio a Enseñanza Privada	0	0	0
5.1.5.2	Transf. P/Unidades Educativas	0	0	0

Provincia de Salta
Poder Ejecutivo

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION



CODIGO	CONCEPTO	Unid.Org. 10 Direc. Gral. de Educ. Privada	Unid.Org. 11 Prog. de Plan. y Ctról Calidad	Unid.Org. 12 Secretaría de Cultura
GASTOS POR OBJETO		15,000,500	875,000	2,525,000
1	GASTOS EN PERSONAL	1,650,000	810,000	1,750,000
2	BIENES DE CONSUMO	24,000	20,000	70,000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	24,000	40,000	700,000
4	BIENES DE USO	2,500	5,000	5,000
4.2	Construcciones			
4.3	Maquinaria y equipo	2,500	5,000	5,000
5	TRANSFERENCIAS	13,300,000	0	0
5.1	Transferencias al sector privado para financiar gtos	13,300,000	0	0
5.1.3	Becas			
5.1.4	Ayudas sociales a personas	0	0	0
5.1.4.8	Subsidios Varios			
5.1.5	Transf. a instituciones de enseñanza	13,300,000	0	0
5.1.5.1	Subsidio a Enseñanza Privada	9,800,000		
5.1.5.2	Transf. P/Unidades Educativas	3,500,000		

8

DECRETO N°
Expte. N° 011-051074/99

LEY DE PRESUPUESTO 2.000
DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 27
JURISDICCION 08 MINISTERIO DE EDUCACION

Provincia de Salta
Poder Ejecutivo

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Ministra de Educ. y Deportes
SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION



CODIGO	CONCEPTO	Unid. Org. 13 Ctro. Reg. de Educ. Tecnológ. Salta	TOTAL JURISDICC.
GASTOS POR OBJETO			
1	GASTOS EN PERSONAL	422,500	203,100,000
2	BIENES DE CONSUMO	190,000	176,500,000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	30,000	1,200,000
4	BIENES DE USO	200,000	5,400,000
4.2	Construcciones	2,500	6,400,000
4.3	Maquinaria y equipo		5,900,000
5	TRANSFERENCIAS	2,500	500,000
5.1	Transferencias al sector privado para financiar gtos	0	13,600,000
5.1.3	Becas	0	13,600,000
5.1.4	Ayudas sociales a personas	0	50,000
5.1.4.8	Subsidios Varios	0	250,000
5.1.5	Transf. a instituciones de enseñanza	0	250,000
5.1.5.1	Subsidio a Enseñanza Privada		13,300,000
5.1.5.2	Transf. P/Unidades Educativas		9,800,000
			3,500,000

Jurisdic. 02

DECRETO N°
6
Expte. N° 011-051074/99

LEY DE PRESUPUESTO 2.000
DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 27
JURISDICCION 09 MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Provincia de Salta
Poder Ejecutivo

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración de Decretos y Leyes y Decretos
SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION



CODIGO	CONCEPTO	Unid.Org. 01 Ministerio de Salud Publica	Unid.Org. 02 Secretaria de Serv. de Salud	Unid.Org. 04 Direccion de Primer Nivel
GASTOS POR OBJETO		5,792,579	10,928,515	11,789,477
1	GASTOS EN PERSONAL	2,908,090	2,215,164	10,244,826
2	BIENES DE CONSUMO	180,226	789,099	971,724
3	SERVICIOS NO PERSONALES	654,263	518,596	572,927
4	BIENES DE USO	0	7,405,656	0
4.2	Construcciones		7,025,656	
4.3	Maquinaria y equipo		380,000	
5	TRANSFERENCIAS	2,050,000	0	0
5.1	Transferencias al sector privado para financiar gtos cor			
5.1.3	Becas	2,050,000	0	0
5.1.4	Ayudas sociales a personas	50,000		
5.1.4.8	Subsidios Varios	2,000,000	0	0
5.7	Transf.a Instituc.Provinc. y Municipales p/Financ. Gtos	2,000,000	0	0
5.7.5	Transferencias a otras instituciones públicas prov	0	0	0
5.7.5.4	Hospitales de Autogestión	0	0	0

[Handwritten signature]

Jurisdic. 09

LEY DE PRESUPUESTO 2.000
DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 27
JURISDICCION 09 MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Provincia de Salta
Poder Ejecutivo

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numerada de Ac. Leyes y Decretos
SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION



CODIGO	CONCEPTO	Unid. Org. 05 Hospital San Bernardo	Unid. Org. 06 Hospital Del Milagro	Unid. Org. 07 Hospital Dr. Arturo Oñativia
GASTOS POR OBJETO		14,371,359	4,152,589	2,670,902
1	GASTOS EN PERSONAL		3,317,513	
2	BIENES DE CONSUMO		473,636	
3	SERVICIOS NO PERSONALES		361,440	
4	BIENES DE USO	0	0	0
4.2	Construcciones			
4.3	Maquinaria y equipo			
5	TRANSFERENCIAS	14,371,359	0	2,670,902
5.1	Transferencias al sector privado para financiar gtos cor			
5.1.3	Becas	0	0	0
5.1.4	Ayudas sociales a personas	0	0	0
5.1.4.8	. Subsidios Varios			
5.7	Transf. Instituc. Provinc. y Municipales p/Financ. Gtos	14,371,359	0	2,670,902
5.7.5	Transferencias a otras instituciones públicas prov	14,371,359	0	2,670,902
5.7.5.4	. Hospitales de Autogestión	14,371,359		2,670,902

[Handwritten signature]

LEY DE PRESUPUESTO 2.000
DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 27
JURISDICCION 09 MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Provincia de Talca
Poder Ejecutivo

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración de Leyes y Decretos
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION



CODIGO	CONCEPTO	Unid.Org. 08 Hospital Christofredo Jakob	Unid.Org. 09 Hospital Materno Infantil	Unid.Org. 10 Hospital San Ramón de la Nva. Oran
GASTOS POR OBJETO		2,530,055	12,380,891	9,262,354
1	GASTOS EN PERSONAL	1,627,821	10,022,531	
2	BIENES DE CONSUMO	470,576	1,865,695	
3	SERVICIOS NO PERSONALES	431,658	492,665	
4	BIENES DE USO	0	0	0
4.2	Construcciones			
4.3	Maquinaria y equipo			
5	TRANSFERENCIAS			
5.1	Transferencias al sector privado para financiar gtos cor	0	0	9,262,354
5.1.3	Becas	0	0	0
5.1.4	Ayudas sociales a personas	0	0	0
5.1.4.8	Subsidios Varios	0	0	0
5.7	Transf.a Instituc.Provinc. y Municipales p/Financ. Gtos	0	0	9,262,354
5.7.5	Transferencias a otras instituciones públicas prov	0	0	9,262,354
5.7.5.4	Hospitales de Autogestión	0	0	9,262,354

6

DECRETO N°

Expte. N° 011-051074/99

LEY DE PRESUPUESTO 2.000
DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 27
JURISDICCION 09 MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Provincia de Talta
Poder Ejecutivo

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración de Leyes y Decretos
SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION



CODIGO	CONCEPTO	Unid.Org. 11 Hospital Rivadavia Banda Sud	Unid.Org. 12 Hospital Colonla Sta. Rosa	Unid.Org. 13 Hospital Pichanal
GASTOS POR OBJETO		898,848	1,033,825	927,881
1	GASTOS EN PERSONAL	817,681	926,708	817,609
2	BIENES DE CONSUMO	67,989	93,685	90,901
3	SERVICIOS NO PERSONALES	13,178	13,432	19,371
4	BIENES DE USO	0	0	0
4.2	Construcciones			
4.3	Maquinaria y equipo			
5	TRANSFERENCIAS	0	0	0
5.1	Transferencias al sector privado para financiar gtos con	0	0	0
5.1.3	Becas			
5.1.4	Ayudas sociales a personas	0	0	0
5.1.4.8	Subsidios Varios			
5.7	Transf.a Instituc.Provinc. y Municipales p/Financ. Gtos	0	0	0
5.7.5	Transferencias a otras instituciones públicas prov	0	0	0
5.7.5.4	Hospitales de Autogestión			

Jurisdic. 09

6

DECRETO N°
Expte. N° 011-051074/99

LEY DE PRESUPUESTO 2.000
DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 27
JURISDICCION 09 MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Provincia de Salta
Poder Ejecutivo

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración de Leyes y Decretos
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION



CODIGO	CONCEPTO	Unid.Org. 14 Hospital Hipólito Irigoyen	Unid.Org. 15 Hospital Tartagal	Unid.Org. 16 Hospital Santa Victoria Este
GASTOS POR OBJETO				
1	GASTOS EN PERSONAL	450,727	4,522,985	834,946
2	BIENES DE CONSUMO	380,711		763,206
3	SERVICIOS NO PERSONALES	60,534		53,562
4	BIENES DE USO	9,482		18,178
4.2	Construcciones	0	0	0
4.3	Maquinaria y equipo			
5	TRANSFERENCIAS			
5.1	Transferencias al sector privado para financiar gtos con	0	4,522,985	0
5.1.3	Becas	0	0	0
5.1.4	Ayudas sociales a personas	0	0	0
5.1.4.8	Subsidios Varios	0	0	0
5.7	Transf.a Instituc.Provinc. y Municipales p/Financ. Gtos	0	4,522,985	0
5.7.5	Transferencias a otras instituciones públicas prov	0	4,522,985	0
5.7.5.4	Hospitales de Autogestión		4,522,985	0

[Handwritten signature]

Jurisdic. 09

6

DECRETO N°
Expte. N° 011-051074/99

LEY DE PRESUPUESTO 2.000
DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 27
JURISDICCION 09 MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Provincia de Salta
Poder Ejecutivo

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION



CODIGO	CONCEPTO	Unid.Org. 17 Hospital Aguaray	Unid.Org. 18 Hospital Salvador Mazza	Unid.Org. 19 Hospital Gral. Mosconi
GASTOS POR OBJETO		849,449	752,027	898,869
1	GASTOS EN PERSONAL	763,235	665,813	818,896
2	BIENES DE CONSUMO	76,015	76,015	69,774
3	SERVICIOS NO PERSONALES	10,199	10,199	10,199
4	BIENES DE USO	0	0	0
4.2	Construcciones			
4.3	Maquinaria y equipo			
5	TRANSFERENCIAS	0	0	0
5.1	Transferencias al sector privado para financiar gtos cor			
5.1.3	Becas	0	0	0
5.1.4	Ayudas sociales a personas	0	0	0
5.1.4.8	Subsidios Varios	0	0	0
5.7	Transf.a Instituc.Provinc. y Municipales p/Financ. Gtos	0	0	0
5.7.5	Transferencias a otras instituciones públicas prov	0	0	0
5.7.5.4	Hospitales de Autogestión	0	0	0

Jurisdic. 09

LEY DE PRESUPUESTO 2.000
DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 27
JURISDICCION 09 MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Provincia de Talca
Poder Ejecutivo

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION



CODIGO	CONCEPTO	Unid. Org. 20 Hospital Embarcación	Unid. Org. 21 Hospital Morillo	Unid. Org. 22 Hospital Gral. Güemes
GASTOS POR OBJETO		1,898,290	986,186	5,323,294
1	GASTOS EN PERSONAL		909,677	
2	BIENES DE CONSUMO		62,016	
3	SERVICIOS NO PERSONALES		14,493	
4	BIENES DE USO	0	0	0
4.2	Construcciones			
4.3	Maquinaria y equipo			
5	TRANSFERENCIAS	1,898,290	0	5,323,294
5.1	Transferencias al sector privado para financiar gtos cor	0	0	0
5.1.3	Becas			
5.1.4	Ayudas sociales a personas	0	0	0
5.1.4.8	Subsidios Varios			
5.7	Transf. a Instituc. Provinc. y Municipales p/Financ. Gtos	1,898,290	0	5,323,294
5.7.5	Transferencias a otras instituciones públicas prov	1,898,290	0	5,323,294
5.7.5.4	Hospitales de Autogestión	1,898,290		5,323,294

6

DECRETO N°
Expte.N° 011-051074/99

LEY DE PRESUPUESTO 2.000
DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 27
JURISDICCION 09 MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Provincia de Salta
Poder Ejecutivo

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración de Decretos, Leyes y Decretos
SECRETARIA GRAL DE LA GOBERNACION



CODIGO	CONCEPTO	Unid.Org. 23 Hospital Metán	Unid.Org. 24 Hospital El Galpón	Unid.Org. 25 Hospital Rosario de la Frontera
GASTOS POR OBJETO				
1	GASTOS EN PERSONAL		688,996	2,084,647
2	BIENES DE CONSUMO		621,380	
3	SERVICIOS NO PERSONALES		59,731	
4	BIENES DE USO		7,885	
4.2	Construcciones	0	0	0
4.3	Maquinaria y equipo			
5	TRANSFERENCIAS	2,602,764	0	2,084,647
5.1	Transferencias al sector privado para financiar gtos cor			
5.1.3	Becas	0	0	0
5.1.4	Ayudas sociales a personas			
5.1.4.8	Subsidios Varios	0	0	0
5.7	Transf.a Instituc.Provinc. y Municipales p/Financ. Gtos	2,602,764	0	2,084,647
5.7.5	Transferencias a otras instituciones públicas prov	2,602,764	0	2,084,647
5.7.5.4	Hospitales de Autogestión	2,602,764		2,084,647

Jurisdic. 09

Provincia de Salta
Poder Ejecutivo

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION



CODIGO	CONCEPTO	Unid. Org. 26 Hospital El Tala	Unid. Org. 27 Hospital El Potrero	Unid. Org. 28 Hospital J.V. Gonzalez
GASTOS POR OBJETO		686,671	440,198	1,673,067
1	GASTOS EN PERSONAL	629,885	386,214	1,403,480
2	BIENES DE CONSUMO	52,191	50,803	229,331
3	SERVICIOS NO PERSONALES	4,595	3,181	40,256
4	BIENES DE USO	0	0	0
4.2	Construcciones			
4.3	Maquinaria y equipo			
5	TRANSFERENCIAS	0	0	0
5.1	Transferencias al sector privado para financiar gtos cor			
5.1.3	Becas	0	0	0
5.1.4	Ayudas sociales a personas	0	0	0
5.1.4.8	Subsidios Varios	0	0	0
5.7	Transf.a Instituc.Provinc. y Municipales p/Financ. Gtos	0	0	0
5.7.5	Transferencias a otras instituciones públicas prov	0	0	0
5.7.5.4	Hospitales de Autogestión	0	0	0

[Handwritten signature]

LEY DE PRESUPUESTO 2.000
DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 27
JURISDICCION 09 MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Provincia de Salta
Poder Ejecutivo

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración de Leyes y Decretos
SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION



CODIGO	CONCEPTO	Unid.Org. 29 Hospital Las Lajitas	Unid.Org. 30 Hospital El Quebrachal	Unid.Org. 31 Hospital Apollinario Saravia
GASTOS POR OBJETO		908,881	923,460	1,036,905
1	GASTOS EN PERSONAL			
2	BIENES DE CONSUMO			
3	SERVICIOS NO PERSONALES			
4	BIENES DE USO			
4.2	Construcciones			
4.3	Maquinaria y equipo			
5	TRANSFERENCIAS			
5.1	Transferencias al sector privado para financiar gtos cor			
5.1.3	Becas			
5.1.4	Ayudas sociales a personas			
5.1.4.8	Subsidios Varios			
5.7	Transf.a Instituc.Provinc. y Municipales p/Financ. Gtos			
5.7.5	Transferencias a otras instituciones públicas prov			
5.7.5.4	Hospitales de Autogestión			

Provincia de Talca
Poder Ejecutivo

ES COPIA

PRIMA DE
Firma de
Secretario



CODIGO	CONCEPTO	Unid.Org. 32 Hospital Cerrillos	Unid.Org. 33 Hospital Rosario de Lerma	Unid.Org. 34 Hospital La Caldera
GASTOS POR OBJETO		929,312	1,387,660	422,304
1	GASTOS EN PERSONAL	791,471	1,237,526	373,722
2	BIENES DE CONSUMO	126,692	139,361	44,611
3	SERVICIOS NO PERSONALES	11,149	10,773	3,971
4	BIENES DE USO	0	0	0
4.1	Construcciones			
4.2	Maquinaría y equipo			
5	TRANSFERENCIAS			
5.1	Transferencias al sector privado para financiar gtos con	0	0	0
5.1.3	Becas	0	0	0
5.1.4	Ayudas sociales a personas	0	0	0
5.1.4.8	Subsidios Varios	0	0	0
5.7	Transf.a Instituc.Provinc. y Municipales p/Financ. Gtos	0	0	0
5.7.5	Transferencias a otras instituciones públicas prov	0	0	0
5.7.5.4	Hospitales de Autogestión	0	0	0

[Handwritten signature]

6

DECRETO N°

Expte. N° 011-051074/99

LEY DE PRESUPUESTO 2.000
DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 27
JURISDICCION 09 MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Provincia de Salta
Poder Ejecutivo

ES COPIA

RINA P. DE TORRES
Numeración Genl. Leyes y Decretos
SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION



CODIGO	CONCEPTO	Unid.Org. 35 Hospital El Carril	Unid.Org. 36 Hospital Guachipas	Unid.Org. 37 Hospital La Viña
GASTOS POR OBJETO		807,750	440,098	365,659
1	GASTOS EN PERSONAL	704,274	393,250	315,275
2	BIENES DE CONSUMO	96,760	41,175	44,711
3	SERVICIOS NO PERSONALES	6,716	5,673	5,673
4	BIENES DE USO	0	0	0
4.2	Construcciones			
4.3	Maquinaria y equipo			
5	TRANSFERENCIAS			
5.1	Transferencias al sector privado para financiar gtos con	0	0	0
5.1.3	Becas	0	0	0
5.1.4	Ayudas sociales a personas	0	0	0
5.1.4.8	. Subsidios Varios	0	0	0
5.7	Transf.a Instituc.Provinc. y Municipales p/Financ. Gtos	0	0	0
5.7.5	Transferencias a otras instituciones públicas prov	0	0	0
5.7.5.4	. Hospitales de Autogestión	0	0	0

Jurisdic. 09

LEY DE PRESUPUESTO 2.000
DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 27
JURISDICCION 09 MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Provincia de Salta
Poder Ejecutivo

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración de Leyes y Decretos
SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION



CODIGO	CONCEPTO	Unid.Org. 38 Hospital Cnel. Moldes	Unid.Org. 39 Hospital Chicoana	Unid.Org. 40 Hospital Cafayate
GASTOS POR OBJETO		365,834	680,711	1,406,560
1	GASTOS EN PERSONAL	298,742	629,019	
2	BIENES DE CONSUMO	60,543	44,976	
3	SERVICIOS NO PERSONALES	6,549	6,716	
4	BIENES DE USO	0	0	0
4.2	Construcciones			
4.3	Maquinaria y equipo			
5	TRANSFERENCIAS	0	0	1,406,560
5.1	Transferencias al sector privado para financiar glos con			0
5.1.3	Becas	0	0	0
5.1.4	Ayudas sociales a personas	0	0	0
5.1.4.8	Subsidios Varios	0	0	0
5.7	Transf.a Instituc.Provinc. y Municipales p/Financ. Gtos	0	0	1,406,560
5.7.5	Transferencias a otras instituciones públicas prov	0	0	1,406,560
5.7.5.4	Hospitales de Autogestión			1,406,560

6

DECRETO N°

Expte. N° 011-051074/99

LEY DE PRESUPUESTO 2.000

DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 27

JURISDICCION 09 MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Provincia de Salta
Poder Ejecutivo

ES COPIA

RINA RIVERA TORRES
Numeración de Leyes y Decretos
SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION



CODIGO	CONCEPTO	Unid.Org. 41 Hospital San Carlos	Unid.Org. 42 Hospital Cachi	Unid.Org. 43 Hospital Molinos
GASTOS POR OBJETO		671,644	1,149,905	408,410
1	GASTOS EN PERSONAL	561,512		363,036
2	BIENES DE CONSUMO	100,517		35,759
3	SERVICIOS NO PERSONALES	9,615		9,615
4	BIENES DE USO	0	0	0
4.2	Construcciones			
4.3	Maquinaria y equipo			
5	TRANSFERENCIAS	0	1,149,905	0
5.1	Transferencias al sector privado para financiar gtos con			
5.1.3	Becas	0	0	0
5.1.4	Ayudas sociales a personas	0	0	0
5.1.4.8	Subsidios Varios	0	0	0
5.7	Transf.a Instituc.Provinc. y Municipales p/Financ. Gtos	0	1,149,905	0
5.7.5	Transferencias a otras instituciones públicas prov	0	1,149,905	0
5.7.5.4	Hospitales de Autogestión		1,149,905	0

Jurisdic. 09

6

DECRETO N°

Expte. N° 011-051074/99

LEY DE PRESUPUESTO 2.000

DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 27

JURISDICCION 09 MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Provincia de Salta
Poder Ejecutivo

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración de Leyes y Decretos
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION



CODIGO	CONCEPTO	Unid.Org. 44 Hospital San Antonio de los Cobres	Unid.Org. 45 Hospital Santa Victoria Oeste	Unid.Org. 46 Hospital Inuya
GASTOS POR OBJETO		651,624	824,947	663,792
1	GASTOS EN PERSONAL	582,008	782,669	613,830
2	BIENES DE CONSUMO	59,011	31,673	40,064
3	SERVICIOS NO PERSONALES	10,605	10,605	9,898
4	BIENES DE USO	0	0	0
4.2	Construcciones			
4.3	Maquinaria y equipo			
5	TRANSFERENCIAS	0	0	0
5.1	Transferencias al sector privado para financiar gtos cor			
5.1.3	Becas	0	0	0
5.1.4	Ayudas sociales a personas	0	0	0
5.1.4.8	Subsidios Varios	0	0	0
5.7	Transf.a Instituc.Provinc. y Municipales p/Financ. Gtos	0	0	0
5.7.5	Transferencias a otras instituciones públicas prov	0	0	0
5.7.5.4	Hospitales de Autogestión			

Jurisdic. 09

6

DECRETO N°
Expte. N° 011-051074/99

LEY DE PRESUPUESTO 2.000
DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 27
JURISDICCION 09 MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Provincia de Salta
Poder Ejecutivo

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION



CODIGO	CONCEPTO	Unid.Org. 47 Hospital Nazareno	Unid.Org. 48 Hospital Alto la Sierra	Unid.Org. 50 Hospital La Merced
GASTOS POR OBJETO		463,846	392,878	526,909
1	GASTOS EN PERSONAL	422,275	369,114	474,016
2	BIENES DE CONSUMO	31,673	19,169	49,005
3	SERVICIOS NO PERSONALES	9,898	4,595	3,888
4	BIENES DE USO	0	0	0
4.2	Construcciones			
4.3	Maquinaria y equipo			
5	TRANSFERENCIAS	0	0	0
5.1	Transferencias al sector privado para financiar gtos cor	0	0	0
5.1.3	Becas			
5.1.4	Ayudas sociales a personas	0	0	0
5.1.4.8	. Subsidios Varios			
5.7	Transf.a Instituc.Provinc. y Municipales p/Financ. Gtos	0	0	0
5.7.5	Transferencias a otras instituciones públicas prov	0	0	0
5.7.5.4	. Hospitales de Autogestión			

Jurisdic. 09

LEY DE PRESUPUESTO 2.000
DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 27
JURISDICCION 09 MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Provincia de Salta
Poder Ejecutivo

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. de Leyes y Decretos
SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION



CODIGO	CONCEPTO	Unid.Org. 51 Hospital Campo Quijano	Unid.Org. 52 Hospital Angastaco	Unid.Org. 53 Hospital La Poma
GASTOS POR OBJETO		760,219	358,567	249,259
1	GASTOS EN PERSONAL	656,265	325,523	223,906
2	BIENES DE CONSUMO	93,801	25,338	22,171
3	SERVICIOS NO PERSONALES	10,153	7,706	3,182
4	BIENES DE USO	0	0	0
4.2	Construcciones			
4.3	Maquinaria y equipo			
5	TRANSFERENCIAS	0	0	0
5.1	Transferencias al sector privado para financiar gtos con			
5.1.3	Becas	0	0	0
5.1.4	Ayudas sociales a personas	0	0	0
5.1.4.8	Subsidios Varios	0	0	0
5.7	Transf. a Instituc. Provinc. y Municipales p/Financ. Gtos	0	0	0
5.7.5	Transferencias a otras instituciones publicas prov	0	0	0
5.7.5.4	Hospitales de Autogestión	0	0	0

6

DECRETO N°

Expte.N° 011-051074/99

LEY DE PRESUPUESTO 2.000

DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 27

JURISDICCION 09 MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Provincia de Salta
Poder Ejecutivo

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION



CODIGO	CONCEPTO	Unid.Org. 54 Hospital Secantás	TOTAL JURISDICC.
GASTOS POR OBJETO			
1	GASTOS EN PERSONAL	426,131	118,655,656
2	BIENES DE CONSUMO	377,485	53,270,429
3	SERVICIOS NO PERSONALES	40,940	7,236,011
4	BIENES DE USO	7,706	3,400,500
4.2	Construcciones	0	7,405,656
4.3	Maquinaria y equipo		7,025,656
5	TRANSFERENCIAS		380,000
5.1	Transferencias al sector privado para financiar gtos cor	0	47,343,060
5.1.3	Becas	0	2,050,000
5.1.4	Ayudas sociales a personas	0	50,000
5.1.4.8	Subsidios Varios	0	2,000,000
5.7	Transf.a Instituc.Provinc. y Municipales p/Financ. Gtos	0	2,000,000
5.7.5	Transferencias a otras instituciones públicas prov	0	45,293,060
5.7.5.4	Hospitales de Autogestión	0	45,293,060

[Handwritten signature]

Jurisdic. 09

LEY DE PRESUPUESTO 2.000
DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 27
JURISDICCION 10 MINISTERIO DE HACIENDA

Provincia de Salta
Poder Ejecutivo

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración R. Leyes y Decretos
SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION



CODIGO	CONCEPTO	Unid.Org. 01 Ministerio de Hacienda	Unid.Org. 02 Secretaría de Finanzas	Unid.Org. 03 Dir. Gral. Plan. y Ctról. Presup.	Unid.Org. 04 Tesorería Gral. de la Pcia.
GASTOS POR OBJETO		15,208,840	293,800	245,000	287,000
1	GASTOS EN PERSONAL	1,495,000	250,000	190,000	250,000
2	BIENES DE CONSUMO	212,000	6,000	10,000	4,000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	13,400,000	22,000	22,000	10,000
4	BIENES DE USO	91,040	5,000	5,000	5,000
4.1	Bienes preexistentes				
4.3	Maquinaria y equipo	40,040	5,000	5,000	5,000
4.5	Libros, revistas y otros elementos coleccionables	1,000			
4.8	Activos intangibles	50,000			
5	TRANSFERENCIAS	10,800	10,800	18,000	18,000
5.1	Transferencias al sector privado para financiar gtos corrientes				
5.1.3	Becas	10,800	10,800	18,000	18,000
5.1.8	Transf. a cooperativas	10,800	10,800	18,000	18,000
5.1.8.1	Cooperadoras Asistenciales	0	0	0	0
5.7	Transf. a Instituc. Provinc. y Municipales p/Financ. Gtos Corrientes	0	0	0	0
5.7.6	Transferencias a gobiernos municipales	0	0	0	0
5.7.6.1	Coparticipación Impuestos a Municipios	0	0	0	0
5.7.6.1.01	- Santa Victoria Oeste				
5.7.6.1.02	- Los Toldos				
5.7.6.1.03	- Nazareno				
5.7.6.1.04	- Iruya				
5.7.6.1.05	- Isla de Cartas				
5.7.6.1.06	- Oran				
5.7.6.1.07	- Urundel				

[Handwritten signature]

6

DECRETO N°

Expte. N° 011-051074/99

LEY DE PRESUPUESTO 2.000

DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 27
JURISDICCION 10 MINISTERIO DE HACIENDAProvincia de Salta
Poder Ejecutivo

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración de Leyes y Decretos
SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION

CODIGO	CONCEPTO	Unid. Org. 01 Ministerio de Hacienda	Unid. Org. 02 Secretaría de Finanzas	Unid. Org. 03 Dir. Gral. Plan. y Círcul. Presup.	Unid. Org. 04 Tesorería Gral. de la Pcia.
5.7.6.1.08	- Colonia Santa Rosa				
5.7.6.1.09	- Hipolito Irigoyen				
5.7.6.1.10	- Pichanal				
5.7.6.1.11	- Embarcación				
5.7.6.1.12	- Gral. Ballivian				
5.7.6.1.13	- Gral. Mosconi				
5.7.6.1.14	- Tartagal				
5.7.6.1.15	- Aguaray				
5.7.6.1.16	- Salvador Mazza				
5.7.6.1.17	- Santa Victoria Este				
5.7.6.1.18	- Rivadavia Banda Norte				
5.7.6.1.19	- Rivadavia Banda Sur				
5.7.6.1.20	- Gral. Pizarro				
5.7.6.1.21	- Apolinario Saravia				
5.7.6.1.22	- Joaquin V. Gonzalez				
5.7.6.1.23	- El Quebrachal				
5.7.6.1.24	- Las Lajitas				
5.7.6.1.25	- Gral. Guemes				
5.7.6.1.26	- Campo Santo				
5.7.6.1.27	- El Bordo				
5.7.6.1.28	- La Caldera				
5.7.6.1.29	- Vaqueros				
5.7.6.1.30	- San Lorenzo				
5.7.6.1.31	- Capital				
5.7.6.1.32	- La Merced				
5.7.6.1.33	- Cerrillos				
5.7.6.1.34	- Rosario de Lerma				
5.7.6.1.35	- Campo Quijano				
5.7.6.1.36	- La Poma				
5.7.6.1.37	- San Antonio de los Cobres				
5.7.6.1.38	- Payogasta				
5.7.6.1.39	- Cachi				
5.7.6.1.40	- Sectantas				
5.7.6.1.41	- Molinos				
5.7.6.1.42	- Angastaco				
5.7.6.1.43	- San Carlos				
5.7.6.1.44	- Animana				

Jurisdic. 10

NUEVO II

LEY DE PRESUPUESTO 2.000
DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 27
JURISDICCION 10 MINISTERIO DE HACIENDA

Provincia de Salta
Poder Ejecutivo

ES COPIA

RINA P. D. TORRES
Numeración Gral. de Leyes y Decretos
SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION



CODIGO	CONCEPTO	Unid.Org. 01 Ministerio de Hacienda	Unid.Org. 02 Secretaría de Finanzas	Unid.Org. 03 Dir. Gral. Plan. y Círcul. Presup.	Unid.Org. 04 Tesorería Gral. de la Pcia.
5.7.6.1.45	- Cafayate				
5.7.6.1.46	- La Viña				
5.7.6.1.47	- Cnel. Moldes				
5.7.6.1.48	- Chicoana				
5.7.6.1.49	- El Carril				
5.7.6.1.50	- Guachipas				
5.7.6.1.51	- Río Piedras				
5.7.6.1.52	- El Galpón				
5.7.6.1.53	- Metán				
5.7.6.1.54	- Rosario de la Frontera				
5.7.6.1.55	- El Potrero				
5.7.6.1.56	- La Candelaria				
5.7.6.1.57	- El Tala				
5.7.6.1.58	- El Jardín				
5.7.6.1.59	- Tolar Grande				
5.7.6.1.60	- Municipios Varios - Canon Minero				
5.7.6.1.61	- Municipios Varios - Canon Aguas Minerales				
5.7.6.1.62	- Municipios Varios - Regalías Mineras				
5.7.6.1.63	- Municipios Varios - Petróleo				
5.7.6.1.64	- Municipios Varios - Gas				
5.7.6.1.98	- Interdepartamental				
5.7.6.1.99	- Ambito Provincial				
9	GASTOS FIGURATIVOS	0	0	0	0
9.1	Gtos figurat. de la administ.pcial. para transacc.corrientes	0	0	0	0
9.1.2	Contribución a instituciones descentralizadas	0	0	0	0
9.1.2.1	. Dirección de Vialidad de Salta	0	0	0	0
9.2	Gtos figurat. de la administ.pcial. para transacc.de capital	0	0	0	0
9.2.2	Contribución a instituciones descentralizadas	0	0	0	0
9.2.2.1	. Dirección de Vialidad de Salta	0	0	0	0

LEY DE PRESUPUESTO 2.000

DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 27

JURISDICCION 10 MINISTERIO DE HACIENDA

Provincia de Salta
Poder Ejecutivo

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración de Leyes y Decretos
SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION



CODIGO	CONCEPTO	Unid.Org. 05 Contaduría Gral. de la Pcia.	Unid.Org. 06 Secretaría de Ingresos Públ.	Unid.Org. 07 D.G.R.	Unid.Org. 08 D.G.I.
GASTOS POR OBJETO		115,735,268	371,000	16,068,000	3,378,660
1	GASTOS EN PERSONAL	665,000	250,000	4,600,000	1,050,000
2	BIENES DE CONSUMO	25,000	6,000	130,000	25,000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	15,000	110,000	11,000,000	1,592,000
4	BIENES DE USO	5,000	5,000	50,000	650,460
4.1	Bienes preexistentes				500,000
4.3	Maquinaria y equipo	5,000	5,000	50,000	150,460
4.5	Libros, revistas y otros elementos coleccionables				
4.8	Activos intangibles				
5	TRANSFERENCIAS	81,726,268	0	288,000	61,200
5.1	Transferencias al sector privado para financiar gtos corrientes				
5.1.3	Becas	6,854,000	0	288,000	61,200
5.1.8	Transf. a cooperativas	54,000	0	288,000	61,200
5.1.8.1	Cooperadoras Asistenciales	6,800,000	0	0	0
5.7	Transf.a Instituc.Provinc. y Municipales p/Financ. Gtos Corrientes	74,872,268	0	0	0
5.7.6	Transferencias a gobiernos municipales	74,872,268	0	0	0
5.7.6.1	Coparticipación Impuestos a Municipios	74,872,268	0	0	0
5.7.6.1.01	- Santa Victoria Oeste	396,764			
5.7.6.1.02	- Los Toldos	201,267			
5.7.6.1.03	- Nazareno	398,559			
5.7.6.1.04	- Iruya	286,993			
5.7.6.1.05	- Isla de Cañas	391,698			
5.7.6.1.06	- Orán	3,511,758			
5.7.6.1.07	- Urundel	430,939			

LEY DE PRESUPUESTO 2.000
DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 27
JURISDICCION 10 MINISTERIO DE HACIENDA

Provincia de Salta
Poder Ejecutivo

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION



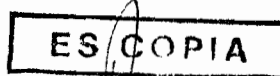
CODIGO	CONCEPTO	Unid. Org. 05 Contaduría Gral. de la Pcia.	Unid. Org. 06 Secretaría de Ingresos Públ.	Unid. Org. 07 D.G.R.	Unid. Org. 08 D.G.I.
5.7.6.1.08	- Colonia Santa Rosa	781,858			
5.7.6.1.09	- Hipólito Irigoyen	636,438			
5.7.6.1.10	- Pichanal	611,304			
5.7.6.1.11	- Embarcación	1,650,789			
5.7.6.1.12	- Gral. Ballivian	405,163			
5.7.6.1.13	- Gral. Mosconi	1,125,532			
5.7.6.1.14	- Tartagal	3,368,325			
5.7.6.1.15	- Aguaray	827,831			
5.7.6.1.16	- Salvador Mazza	705,814			
5.7.6.1.17	- Santa Victoria Este	240,572			
5.7.6.1.18	- Rivadavia Banda Norte	457,676			
5.7.6.1.19	- Rivadavia Banda Sur	351,817			
5.7.6.1.20	- Gral. Pizarro	272,374			
5.7.6.1.21	- Apolinario Saravia	664,522			
5.7.6.1.22	- Joaquín V. González	1,167,145			
5.7.6.1.23	- El Quebrachal	918,174			
5.7.6.1.24	- Las Lajitas	647,146			
5.7.6.1.25	- Gral. Guemes	1,778,833			
5.7.6.1.26	- Campo Santo	607,264			
5.7.6.1.27	- El Bordo	441,134			
5.7.6.1.28	- La Caldera	441,903			
5.7.6.1.29	- Vaqueros	402,983			
5.7.6.1.30	- San Lorenzo	750,504			
5.7.6.1.31	- Capital	19,655,327			
5.7.6.1.32	- La Merced	1,184,393			
5.7.6.1.33	- Cerrillos	939,525			
5.7.6.1.34	- Rosario de Lerma	916,571			
5.7.6.1.35	- Campo Quijano	766,662			
5.7.6.1.36	- La Poma	304,562			
5.7.6.1.37	- San Antonio de los Cobres	645,671			
5.7.6.1.38	- Payogasta	320,912			
5.7.6.1.39	- Cachi	662,726			
5.7.6.1.40	- Seclantías	313,602			
5.7.6.1.41	- Molinos	347,457			
5.7.6.1.42	- Angastaco	343,482			
5.7.6.1.43	- San Carlos	481,143			
5.7.6.1.44	- Animana	419,462			

6

DECRETO N°
Expte. N° 011-051074/99

LEY DE PRESUPUESTO 2.000
DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 27
JURISDICCION 10 MINISTERIO DE HACIENDA

Provincia de Salta
Poder Ejecutivo



RINA R. DE TORRES
Número 6
SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION



CODIGO	CONCEPTO	Unid. Org. 05 Contaduría Gral. de la Pcia.	Unid. Org. 06 Secretaría de Ingresos Públ.	Unid. Org. 07 D.G.R.	Unid. Org. 08 D.G.I.
5.7.6.1.45	- Cafayate	819,431			
5.7.6.1.46	- La Vía	413,627			
5.7.6.1.47	- Cnel. Moldes	502,238			
5.7.6.1.48	- Chicoana	616,177			
5.7.6.1.49	- El Carril	639,900			
5.7.6.1.50	- Guachipas	441,775			
5.7.6.1.51	- Río Piedras	406,446			
5.7.6.1.52	- El Galpón	1,118,158			
5.7.6.1.53	- Metán	2,236,445			
5.7.6.1.54	- Rosario de la Frontera	2,132,125			
5.7.6.1.55	- El Potrero	467,230			
5.7.6.1.56	- La Candelaria	540,453			
5.7.6.1.57	- El Tala	583,027			
5.7.6.1.58	- El Jardín	556,098			
5.7.6.1.59	- Tolar Grande	470,564			
5.7.6.1.60	- Municipios Varios - Canon Minero	103,000			
5.7.6.1.61	- Municipios Varios - Canon Aguas Minerales	11,000			
5.7.6.1.62	- Municipios Varios - Regalías Mineras	40,000			
5.7.6.1.63	- Municipios Varios - Petróleo	3,400,000			
5.7.6.1.64	- Municipios Varios - Gas	7,200,000			
5.7.6.1.98	- Interdepartamental				
5.7.6.1.99	- Ambito Provincial				
9	GASTOS FIGURATIVOS	33,299,000	0	0	0
9.1	Gtos figurat. de la administ.pcial. para transacc.corrientes	7,160,000	0	0	0
9.1.2	Contribución a instituciones descentralizadas	7,160,000	0	0	0
9.1.2.1	. Dirección de Vialidad de Salta	7,160,000			
9.2	Gtos figurat. de la administ.pcial. para transacc.de capital	26,139,000	0	0	0
9.2.2	Contribución a instituciones descentralizadas	26,139,000	0	0	0
9.2.2.1	. Dirección de Vialidad de Salta	26,139,000			

[Handwritten signature]

Jurisdic. 10

ANEXO II

6

DECRETO N°

Expte. N° 011-051074/99

LEY DE PRESUPUESTO 2.000

DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 27

JURISDICCION 10 MINISTERIO DE HACIENDA

Provincia de Salta
Poder Ejecutivo

ES COPIA

RTIWA R. DE TORRES
Numeración de Leyes y Decretos
SECRETARIA GEN. DE LA GOBERNACION



CODIGO	CONCEPTO	Unid.Org. 09 Unidad Ctrol. Provisional	Unid.Org. 10 Dir.Gral. de Estadisticas	Unid.Org. 11 Secret.de Fin.Internac.	Unid.Org. 12 U.C.A.
GASTOS POR OBJETO		139,000	431,600	827,400	838,200
1	GASTOS EN PERSONAL	130,000	350,000	270,000	750,000
2	BIENES DE CONSUMO	2,000	5,000	10,000	15,000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	7,000	50,000	529,300	22,200
4	BIENES DE USO	0	5,000	14,500	15,000
4.1	Bienes preexistentes				
4.3	Maquinaria y equipo		5,000	14,500	15,000
4.5	Libros, revistas y otros elementos coleccionables	0			
4.8	Activos intangibles				
5	TRANSFERENCIAS	0	21,600	3,600	36,000
5.1	Transferencias al sector privado para financiar gtos corrientes	0	21,600	3,600	36,000
5.1.3	Becas	0	21,600	3,600	36,000
5.1.8	Transf. a cooperativas	0	0	0	0
5.1.8.1	Cooperadoras Asistenciales	0	0	0	0
5.7	Transf. a Instituc. Provinc. y Municipales p/Financ. Gtos Corrientes	0	0	0	0
5.7.6	Transferencias a gobiernos municipales	0	0	0	0
5.7.6.1	Coparticipación Impuestos a Municipios	0	0	0	0
5.7.6.1.01	- Santa Victoria Oeste				
5.7.6.1.02	- Los Toldos				
5.7.6.1.03	- Nazareno				
5.7.6.1.04	- Inuya				
5.7.6.1.05	- Isla de Cañas				
5.7.6.1.06	- Oran				
5.7.6.1.07	- Urundel				

Jurisdic. 10

6

DECRETO N°

Expte. N° 011-051074/99

LEY DE PRESUPUESTO 2.000
DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 27
JURISDICCION 10 MINISTERIO DE HACIENDAProvincia de Salta
Poder Ejecutivo

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración de Leyes y Decretos
SECRETARIA GERAL DE LA GOBERNACION

CODIGO	CONCEPTO	Unid.Org. 09 Unidad Círculo Provisional	Unid.Org. 10 Dir.Gral. de Estadísticas	Unid.Org. 11 Secret.de Fin.Internac.	Unid.Org. 12 U.C.A.
5.7.6.1.08	- Colonia Santa Rosa				
5.7.6.1.09	- Hipólito Irigoyen				
5.7.6.1.10	- Pichanal				
5.7.6.1.11	- Embarcación				
5.7.6.1.12	- Gral. Ballivian				
5.7.6.1.13	- Gral. Mosconi				
5.7.6.1.14	- Tartagal				
5.7.6.1.15	- Aguaray				
5.7.6.1.16	- Salvador Mazza				
5.7.6.1.17	- Santa Victoria Este				
5.7.6.1.18	- Rivadavia Banda Norte				
5.7.6.1.19	- Rivadavia Banda Sur				
5.7.6.1.20	- Gral. Pizarro				
5.7.6.1.21	- Apolinario Saravia				
5.7.6.1.22	- Joaquín V. González				
5.7.6.1.23	- El Quebrachal				
5.7.6.1.24	- Las Lajitas				
5.7.6.1.25	- Gral. Guemes				
5.7.6.1.26	- Campo Santo				
5.7.6.1.27	- El Bordo				
5.7.6.1.28	- La Caldera				
5.7.6.1.29	- Vaqueros				
5.7.6.1.30	- San Lorenzo				
5.7.6.1.31	- Capital				
5.7.6.1.32	- La Merced				
5.7.6.1.33	- Cerrillos				
5.7.6.1.34	- Rosario de Lerma				
5.7.6.1.35	- Campo Quijano				
5.7.6.1.36	- La Poma				
5.7.6.1.37	- San Antonio de los Cobres				
5.7.6.1.38	- Payogasta				
5.7.6.1.39	- Cachi				
5.7.6.1.40	- Sedantías				
5.7.6.1.41	- Molinos				
5.7.6.1.42	- Angastaco				
5.7.6.1.43	- San Carlos				
5.7.6.1.44	- Animaria				

Jurisdic. 10

DECRETO N°

Expte. N° 011-051074/99

6

LEY DE PRESUPUESTO 2.000
DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 27
JURISDICCION 10 MINISTERIO DE HACIENDA

Provincia de Salta
Poder Ejecutivo

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración de Leyes y Decretos
SECRETARIA GERAL DE LA GOBERNACION



CODIGO	CONCEPTO	Unid.Org. 09 Unidad Ctrial. Previsional	Unid.Org. 10 Dir.Gral. de Estadísticas	Unid.Org. 11 Secret.de Fin.Internac.	Unid.Org. 12 U.C.A.
5.7.6.1.45	- Cafayate				
5.7.6.1.46	- La Viña				
5.7.6.1.47	- Cnel. Moldes				
5.7.6.1.48	- Chicoana				
5.7.6.1.49	- El Carril				
5.7.6.1.50	- Guachipas				
5.7.6.1.51	- Río Piedras				
5.7.6.1.52	- El Galpón				
5.7.6.1.53	- Metán				
5.7.6.1.54	- Rosario de la Frontera				
5.7.6.1.55	- El Potrero				
5.7.6.1.56	- La Candelaria				
5.7.6.1.57	- El Tala				
5.7.6.1.58	- El Jardín				
5.7.6.1.59	- Tolar Grande				
5.7.6.1.60	- Municipios Varios - Canon Minero				
5.7.6.1.61	- Municipios Varios - Canon Aguas Minerales				
5.7.6.1.62	- Municipios Varios - Regalías Mineras				
5.7.6.1.63	- Municipios Varios - Petroleo				
5.7.6.1.64	- Municipios Varios - Gas				
5.7.6.1.98	- Interdepartamental				
5.7.6.1.99	- Ambito Provincial				
9	GASTOS FIGURATIVOS	0	0	0	0
9.1	Gtos figurat. de la administ.pcial. para transacc.corrientes	0	0	0	0
9.1.2	Contribución a instituciones descentralizadas	0	0	0	0
9.1.2.1	. Dirección de Viabilidad de Salta	0	0	0	0
9.2	Gtos figurat. de la administ.pcial. para transacc.de capital	0	0	0	0
9.2.2	Contribución a instituciones descentralizadas	0	0	0	0
9.2.2.1	. Dirección de Viabilidad de Salta	0	0	0	0

Jurisdic. 10

LEY DE PRESUPUESTO 2.000
DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 27
JURISDICCION 10 MINISTERIO DE HACIENDAProvincia de Salta
Poder Ejecutivo

ES COPIA

RINA DE TORRES
Numeración Fiscal, Pymes y Decretos
SECRETARIA GEN. DE LA GOBERNACION

CODIGO	CONCEPTO	TOTAL
GASTOS POR OBJETO		JURISDICC.
1	GASTOS EN PERSONAL	153,823,768
2	BIENES DE CONSUMO	10,250,000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	450,000
4	BIENES DE USO	26,779,500
4.1	Bienes preexistentes	851,000
4.3	Maquinaria y equipo	500,000
4.5	Libros, revistas y otros elementos coleccionables	300,000
4.8	Activos intangibles	1,000
5	TRANSFERENCIAS	50,000
5.1	Transferencias al sector privado para financiar gtos corrientes	82,194,268
5.1.3	Becas	7,322,000
5.1.8	Transf. a cooperativas	522,000
5.1.8.1	Cooperadoras Asistenciales	6,800,000
5.7	Transf. a Instituc. Provinc. y Municipales p/Financ. Gtos Corrientes	6,800,000
5.7.6	Transferencias a gobiernos municipales	74,872,268
5.7.6.1	Coparticipación Impuestos a Municipios	74,872,268
5.7.6.1.01	- Santa Victoria Oeste	396,764
5.7.6.1.02	- Los Toldos	201,267
5.7.6.1.03	- Nazareno	398,559
5.7.6.1.04	- Inuya	286,993
5.7.6.1.05	- Isla de Cafias	391,698
5.7.6.1.06	- Oran	3,511,758
5.7.6.1.07	- Urundel	430,939

LEY DE PRESUPUESTO 2.000
DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 27
JURISDICCION 10 MINISTERIO DE HACIENDA

Provincia de Talca
Poder Ejecutivo

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Dist. Leyes y Decretos
SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION



CODIGO	CONCEPTO	TOTAL JURISDICC.
5.7.6.1.08	- Colonia Santa Rosa	781,858
5.7.6.1.09	- Hipolito Irigoyen	636,438
5.7.6.1.10	- Pichanal	611,304
5.7.6.1.11	- Embarcación	1,650,789
5.7.6.1.12	- Gral. Ballivian	405,163
5.7.6.1.13	- Gral. Mosconi	1,125,532
5.7.6.1.14	- Tartagal	3,368,325
5.7.6.1.15	- Aguaray	827,831
5.7.6.1.16	- Salvador Mazza	705,814
5.7.6.1.17	- Santa Victoria Este	240,572
5.7.6.1.18	- Rivadavia Banda Norte	457,676
5.7.6.1.19	- Rivadavia Banda Sur	351,817
5.7.6.1.20	- Gral. Pizarro	272,374
5.7.6.1.21	- Apolinario Saravia	664,522
5.7.6.1.22	- Joaquin V. Gonzalez	1,167,145
5.7.6.1.23	- El Quebrachal	918,174
5.7.6.1.24	- Las Lajitas	647,146
5.7.6.1.25	- Gral. Guemes	1,778,833
5.7.6.1.26	- Campo Santo	607,264
5.7.6.1.27	- El Bordo	441,134
5.7.6.1.28	- La Caldera	441,903
5.7.6.1.29	- Vaqueros	402,983
5.7.6.1.30	- San Lorenzo	750,504
5.7.6.1.31	- Capital	19,655,327
5.7.6.1.32	- La Merced	1,184,393
5.7.6.1.33	- Cerrillos	939,525
5.7.6.1.34	- Rosario de Lerma	916,571
5.7.6.1.35	- Campo Quijano	766,662
5.7.6.1.36	- La Poma	304,562
5.7.6.1.37	- San Antonio de los Cobres	645,671
5.7.6.1.38	- Payogasta	320,912
5.7.6.1.39	- Cachi	662,726
5.7.6.1.40	- Seclantías	313,602
5.7.6.1.41	- Molinos	347,457
5.7.6.1.42	- Angastaco	343,482
5.7.6.1.43	- San Carlos	481,143
5.7.6.1.44	- Animana	419,462

6

DECRETO N°
Expte. N° 011-051074/99

LEY DE PRESUPUESTO 2.000
DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 27
JURISDICCION 10 MINISTERIO DE HACIENDA

Provincia de Salta
Poder Ejecutivo

ES COPIA
RINA R. DE TORRES
Numeración Genl. Leyes y Decretos
SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION



CODIGO	CONCEPTO	TOTAL
		JURISDICC.
5.7.6.1.45	- Cafayate	819,431
5.7.6.1.46	- La Viña	413,627
5.7.6.1.47	- Cnel. Moldes	502,238
5.7.6.1.48	- Chicoana	616,177
5.7.6.1.49	- El Carril	639,900
5.7.6.1.50	- Guachipas	441,775
5.7.6.1.51	- Río Piedras	406,446
5.7.6.1.52	- El Galpón	1,118,158
5.7.6.1.53	- Metán	2,236,445
5.7.6.1.54	- Rosario de la Frontera	2,132,125
5.7.6.1.55	- El Potrero	467,230
5.7.6.1.56	- La Candelaria	540,453
5.7.6.1.57	- El Tala	583,027
5.7.6.1.58	- El Jardín	556,098
5.7.6.1.59	- Tolar Grande	470,564
5.7.6.1.60	- Municipios Varios - Canon Minero	103,000
5.7.6.1.61	- Municipios Varios - Canon Aguas Minerales	11,000
5.7.6.1.62	- Municipios Varios - Regalías Mineras	40,000
5.7.6.1.63	- Municipios Varios - Petróleo	3,400,000
5.7.6.1.64	- Municipios Varios - Gas	7,200,000
5.7.6.1.98	- Interdepartamental	0
5.7.6.1.99	- Ambito Provincial	0
9	GASTOS FIGURATIVOS	33,299,000
9.1	Gtos figurat. de la administ.pcial. para transacc.corrientes	7,160,000
9.1.2	Contribución a instituciones descentralizadas	7,160,000
9.1.2.1	. Dirección de Vialidad de Salta	7,160,000
9.2	Gtos figurat. de la administ.pcial. para transacc.de capital	26,139,000
9.2.2	Contribución a instituciones descentralizadas	26,139,000
9.2.2.1	. Dirección de Vialidad de Salta	26,139,000

Jurisdic. 10

LEY DE PRESUPUESTO 2.000
DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 27
JURISDICCION 11 SERVICIO DE LA DEUDA

Provincia de Salta
Poder Ejecutivo

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
 Numeración Central, Leyes y Decretos
 SECRETARIA GEN. DE LA GOBERNACION



CODIGO	CONCEPTO	Unid. Org. 01 Servicio de la Deuda	TOTAL JURISDICC. S. de la Deuda
GASTOS POR OBJETO		199,086,763	199,086,763
7	SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	199,086,763	199,086,763
7.1	Servicio de la deuda interna	76,451,137	76,451,137
7.1.1	Intereses de la deuda interna a corto plazo	0	0
7.1.2	Amortización de la deuda interna a corto plazo	27,623,488	27,623,488
7.1.3	Comisiones y otros gastos de la deuda interna a corto plazo	0	0
7.1.6	Intereses de la deuda interna a largo plazo	3,899,191	3,899,191
7.1.7	Amortización de la deuda interna a largo plazo	44,928,458	44,928,458
7.1.8	Comisiones y otros gastos de la deuda interna a largo plazo	0	0
7.3	Intereses por préstamos recibidos	37,968,751	37,968,751
7.3.1	Intereses por préstamos del sector privado	25,685,512	25,685,512
7.3.2	Intereses por préstamos del sector público nacional	6,285,843	6,285,843
7.3.2.1	. De la Administración Central	5,726,185	5,726,185
7.3.2.4	. De Otras Instituciones Públicas Nacionales	559,658	559,658
7.3.7	Intereses de prést. de instituciones públicas financieras	5,997,396	5,997,396
7.4	Disminución de préstamos a corto plazo	3,000,000	3,000,000
7.4.1	Préstamos recibidos del sector privado	3,000,000	3,000,000
7.5	Disminución de préstamos a largo plazo	81,666,875	81,666,875
7.5.1	Préstamos recibidos del sector privado	77,606,411	77,606,411
7.5.2	Préstamos recibidos del sector público nacional	3,435,465	3,435,465
7.5.2.1	De la administración central	3,230,196	3,230,196
7.5.2.4	De otras instituciones públicas nacionales	205,269	205,269
7.5.7	Prést. recibidos de instituciones públicas financieras	624,999	624,999